



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Planeamiento tributario en la determinación del IGV en la
Empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Bach. Avendaño Granda, Deyfilia Margarita (ORCID 0000-0002-0631-2799)

ASESOR:

Mgr. Salazar Quispe Victor Abel (ORCID 0000-0003-0142-6604)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERU

2022

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a Dios por que es quien me permitió concluir mi carrera, a mis padres por mostrarme el camino de la superación, por su apoyo incondicional y por qué todos mis logros se los debo a ellos, a mis sobrinos André y Aylin quienes alegran mis días con sus ocurrencias y también a mi esposo por haber estado a mi lado durante la elaboración de esta investigación.

La autora: Deyfilia Margarita

Agradecimiento

Al concluir esta etapa maravillosa de mi vida quiero extender mi agradecimiento principalmente a Dios por la vida, por llenarme de bendiciones día a día, por su amor infinito al permitirme ser parte de una familia maravillosa, también quiero mencionar mis padres, hermanos, sobrinos, y a mi esposo, por su apoyo incondicional, por ser parte de este sueño. No ha sido fácil el camino hasta ahora, pero gracias a sus aportes, a su amor lo difícil se volvió menos complicado.

Les agradezco y les hago presente mi afecto hacia ustedes mi maravillosa familia Avendaño Granda.

La autora

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Variables y su operacionalización.....	15
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5. Procedimientos	19
3.6. Método de análisis de datos.....	19
3.7. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS.....	21
V. DISCUSIÓN.....	38
VI. CONCLUSIONES	43
VII. RECOMENDACIONES.....	44
REFERENCIAS	45
ANEXOS.....	50

Índice de tablas

Tabla 1 Detalle de Presentación del PDT 0621 del Ejercicio 2021	23
Tabla 2 Cálculo de Multa por declaración rectificatoria	25
Tabla 3 Detalle de Intereses Pagados por IGV	25
Tabla 4 Fecha de Presentación de Libros electronicos	29
Tabla 5 Cálculo de tributo omitido y determinación de multa	32
Tabla 6 Cálculo de Intereses Moratorios	33
Tabla 7 Consolidado de tributos y multas por pagar sin planeamiento tributario ..	34
Tabla 8 Cuadro de Ventajas y Desventajas	35
Tabla 9 Matriz de Consistencia	51
Tabla 10 Matriz de operacionalización de variable planeamiento tributario	52
Tabla 11 Matriz de Operacionalización de la variable IGV	53
Tabla 12. Población y muestra	55

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Conocimiento de empresa.....	21
Figura 2 Estudio de la situación Impositiva.....	22
Figura 3 Desarrollo de la Planeación.....	22
Figura 4 Reporte de declaraciones y pagos Junio 2021	24
Figura 5 Crédito fiscal.....	26
Figura 6 Determinación del Impuesto	27
Figura 7 Relación de comprobantes sin medio de pago	28
Figura 8 Liquidación de IGV según PDT 0621.....	31
Figura 09 Liquidación de IGV según comprobantes registrados en sistema wincontall	31
Figura 10 Aplicación de régimen de gradualidad a multa por tributo omitido	36
Figura 11 Aplicación de régimen de gradualidad por atraso de libros electronicos.....	36
Figura 12 Evidencia de Encuesta	58
Figura 13 Certificado de Validez N° 01 de Instrumento de Recolección de datos	59
Figura 14 Certificado de Validez N° 02 de Instrumento de Recolección de datos	63
Figura 15 Certificado de Validez N° 03 de Instrumento de Recolección de datos	67

Resumen

Para el desarrollo de la investigación se ha planteado como objetivo general: explicar como el planeamiento tributario contribuye a una correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia servicios generales EIRL 2021. La investigación se caracterizó por ser de tipo aplicada, de diseño no experimental y de tipo de diseño transversal descriptivo.

En cuanto a las técnicas de recolección de datos se utilizó la encuesta y se realizó el análisis documental. La población estuvo conformada por el contador, titular gerente, la administradora y los documentos con información contable y tributaria.

Como resultado se obtuvo que la empresa sin planeamiento tributario había incurrido en contingencias tributarias para la determinación del IGV a pagar por el importe de S/ 115 745.98.

se concluyó que el planeamiento tributario permite realizar de manera correcta el cálculo del IGV, del mismo modo disminuye el grado de contingencias tributarias y por consiguiente minimiza la carga tributaria.

Palabras clave: Planeamiento tributario, IGV, crédito fiscal

Abstract

For the development of the research, the general objective has been raised: to explain how tax planning contributes to a correct determination of the VAT in the company Diego and Claudia general services EIRL 2021. The research was characterized by being of an applied type, of non-experimental design. and descriptive cross-sectional design type.

Regarding the data collection techniques, the survey was used, and the documentary analysis was carried out. The population was made up of the accountant, head manager, the administrator and the documents with accounting and tax information.

As a result, it was obtained that the company without tax planning had incurred in tax contingencies for the determination of the IGV to be paid for the amount of S/ 115,745.98.

It was concluded that tax planning allows the VAT calculation to be carried out correctly, in the same way it reduces the degree of tax contingencies and therefore minimizes the tax burden.

Keywords: Tax planning, IGV, tax credit

I. INTRODUCCIÓN

En el ámbito internacional el sector de las pymes es muy significativo en la economía de muchos países de América latina, sin embargo, por la falta de información de los representantes de estas entidades, aún se desconoce la gran importancia de realizar una correcta planeación tributaria, debido a que ellos solo se preocupan por la producción de sus bienes o servicios haciendo de lado las proyecciones para el pago de impuestos. Por tal razón es de vital importancia estar atentos a los beneficios que genera la Ley tributaria para cumplir oportunamente con la obligación de contribuir de la manera correcta y equitativa sin que el flujo de la empresa se vea afectado (Murillo y Pardo, 2016).

La realidad problemática suscitada en las empresas colombianas se manifiesta en situaciones que ponen en peligro sus finanzas y su estadía en el mercado, debido a la carga tributaria, siendo el país colombiano un país con mayor inestabilidad tributaria, ya que las últimas dos décadas se han aplicado más de 10 reformas tributarias, por tal razón se ha exaltado a las empresas a realizar planeaciones tributarias, que permitan establecer métodos de acción con la finalidad de reducir las cargas fiscales, evitar contraer sanciones y aumentar la aplicación de incentivos y beneficios tributarios previstos en la ley (Pérez y Masías, 2020).

Según la encuesta que realizó la revista Thomson Reuters a reconocidos expertos y directores en materia tributaria: el 80% de los profesionales coinciden que las entidades no cuentan con una estrategia de planificación tributaria, sin embargo, existe un porcentaje del 39% que tiene planes para la implementación de dicha estrategia en un corto plazo, en cuanto al conocimiento de las obligaciones tributarias, el resultado fue impactante ya que el 73% de los profesionales encuestados creen que los empresarios peruanos tienen poco conocimiento sobre el correcto funcionamiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por último, la encuesta reveló que la mayor problemática del empresario radica en demostrar fehacientemente las operaciones realizadas con no domiciliados y con proveedores locales. (Lira, 2016).

A lo largo de la historia un gran número de contribuyentes procuran estudiar las normas tributarias, con el fin de hallar algunos elementos que ayuden de alguna forma aligerar la carga tributaria, disminuirla, en pocos casos a eliminarla o a su vez para gozar de algún beneficio tributario (Alva, 2014).

El planeamiento tributario ha sido considerado como una herramienta útil para el desarrollo de las empresas puesto que busca suprimir contingencias tributarias, aumentar las utilidades o reducir pago de impuestos y posibles multas, todo ello sin tergiversar las normas tributarias. Además, permite una gestión eficaz del ahorro tributario y establece un nivel razonable para la tributación de una empresa dependiendo del giro de la actividad (TPC Group, 2021).

Por otro lado, el impuesto general a las ventas (IGV), es uno de los impuestos de mayor recaudación para el estado peruano, por tanto, la administración tributaria tiene como tarea primordial combatir la evasión y elusión tributaria y proveer facilidades para que los contribuyentes cumplan oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Para las empresas domiciliadas en el Perú es un impuesto de liquidación mensual, que se puede deducir del débito fiscal con el crédito fiscal y del cual los empresarios y dueños de pequeños negocios son los intermediarios para la recaudación.

A su vez Camacho (2021), director general de política de ingresos públicos del ministerio de economía y finanzas afirmó que los niveles de recaudación tributaria en el Perú son muy bajos y sobre todo se presenta un gran nivel de incumplimiento en cuanto al impuesto general a las ventas, debido a empresas que no tributan o utilizan los vacíos legales para evitar o disminuir el impuesto en mención.

En cuanto a la realidad problemática de la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, es una pequeña empresa, dedicada al rubro textil en la fabricación de uniformes para todo tipo de actividad empresarial. Una de las preocupaciones para la titular gerente de la empresa es el IGV por pagar mensual, ya que no realiza un adecuado planeamiento tributario que le permita determinar de manera correcta dicho impuesto y por tanto disminuir su carga fiscal, pues en algunas ocasiones le

resulta difícil realizar el pago del IGV y se ha visto perjudicada por las acciones de cobranza coactiva como: el embargo en forma de retención con las cuentas corrientes y el embargo en forma de retención con terceros.

Lo mencionado anteriormente se ha convertido en una situación desfavorable para la empresa ya que tiene que lidiar mensualmente con una carga tributaria muy elevada por el IGV, lo que puede conllevar a la empresa a recurrir a la informalidad, a la evasión tributaria y en el peor de los casos al cese definitivo de sus actividades. Por el simple hecho de no contar con un adecuado planeamiento tributario que le permita optimizar la carga tributaria, tener disponibilidad de efectivo y ser más competitiva. Por todo lo expuesto el problema General de investigación se formuló de la siguiente manera ¿Cómo el planeamiento tributario contribuye a una correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021? Mientras que los problemas específicos se formularon de la siguiente forma ¿Cómo es el planeamiento tributario aplicado por la empresa Diego y Claudia servicios Generales EIRL para la determinación del IGV? ¿Cómo se realiza el proceso de determinación del IGV mensual en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021?

El presente trabajo de investigación se justificó por un lado en el aspecto práctico dado que el resultado del estudio permitió recomendar la elaboración de un planeamiento tributario para la determinación del IGV mensual, seguidamente en el aspecto social permitió al titular de la empresa conocer sobre el planeamiento tributario y como este ayuda en la determinación del IGV. Por otro lado, en el aspecto metodológico ya que mediante la investigación se desarrolló un método para medir las variables de planeamiento tributario y el IGV , entre los métodos que se utilizaron son: el cuestionario y la guía de análisis documental y por último en el aspecto teórico puesto que contribuye como antecedente para futuras investigaciones de este rubro ya que estuvo sustentada con información de diversas fuentes en relación al planeamiento tributario y al IGV, tales como: tesis, revistas, libros, artículos, que ayudaron a comprender la realidad problemática planteada sustentadas con teorías ya existentes. El objetivo general se formuló para explicar

cómo el planeamiento tributario contribuye en la correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021. Al mismo tiempo se establecieron los siguientes objetivos específicos: OE1: Explicar el planeamiento tributario aplicado para la determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, OE2: Describir el proceso de determinación del IGV mensual en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito internacional existe una amplia gama de estudios realizados referente a planeamiento tributario e IVA, ya que en otros países al IGV se le denomina de esta forma. En el estudio realizado en Venezuela por Monsalve (2015) titulado “Planificación fiscal en materia de IVA para mejorar el flujo de caja en la empresa Servicios COBIPLA C.A. ubicada en Maracay estado Aragua.”, dicha investigación tuvo como objetivo evaluar la planificación fiscal en relación con el I.V.A. para generar mejoras del flujo de caja en la empresa Servicios Cobipla C.A.

El estudio se caracterizó por tener un enfoque descriptivo, para la recopilación de datos se aplicó el cuestionario. Uno de los resultados obtenidos demostró que las facturas de compra no son entregadas oportunamente por parte de sus proveedores para la declaración del IVA, este resultado reflejó la debilidad en la empresa en cuanto al control sobre las facturas que puedan ayudar a reducir la carga tributaria. Finalmente, el autor concluye que existe la necesidad de implementar y aplicar los principios de la planificación tributaria en relación con el control y el orden de las facturas de compra y sobre las Retenciones del IVA en la búsqueda que tanto el flujo de caja y la estabilidad financiera de la empresa Servicios Cobipla, C.A. no se vean afectadas (Monsalve 2015).

Amezaga (2019), en su investigación realizada en Argentina “implementación de la planificación tributaria para alcanzar mayor ahorro fiscal en la agencia Lozada Viajes”, tuvo como objetivo primordial implementar la planificación tributaria en la empresa Lozada Viajes en el periodo fiscal 2020, según su régimen correspondiente para observar un ahorro fiscal eficiente y suficiente de los recursos de la empresa. En la metodología, se caracterizó por ser una investigación de enfoque descriptivo, así mismo como técnica de recopilación de datos se utilizó el análisis de documentos y la observación.

A través de uno de los resultados obtenidos se demostró que mediante el planeamiento tributario la empresa puede acogerse a un nuevo régimen denominado Régimen pyme en el cual según el análisis de la información se puede

decir que el ahorro fiscal anual es del 18%. Es importante mencionar que mediante este estudio se logró proponer una solución a la presión fiscal con la aplicación del régimen Pyme, con el que se consiguió lograr un gran ahorro impositivo, del mismo modo se llegó a la conclusión que la implementación de dicha planificación genera un eficiente cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales, previniendo multas y sanciones, cabe señalar que no solo se producen ahorros económicos si no también optimización en los procesos administrativos de la empresa (Amezaga, 2019).

Abril y Bedoya (2017), en su tesis realizada en Colombia titulada “Planeación Tributaria del Impuesto al valor agregado de la empresa ELECNET SAS” el autor planteó como objetivo general, realizar la planeación tributaria adecuada con relación al IVA de la empresa Elecnet SAS para el año 2018, con la finalidad de buscar oportunidades que les permita mejorar en el aspecto tributario, la investigación realizada fue de tipo descriptiva, mientras que la recopilación de datos fue a través de la entrevista, el análisis de documentos y la observación.

Uno de los resultados obtenidos evidenció que existe un exceso de saldo a favor por retenciones dicha acumulación de saldos no es beneficiosa, ya que, al no compensarla con otros tributos, está generando deudas por pagar al estado, las mismas que pueden ser compensadas sin necesidad de disminuir el flujo de caja de la empresa. Así mismo se concluyó que la empresa debe implementar la planeación tributaria en relación con el impuesto al valor agregado, ya que existe desconocimiento por parte del personal en temas tributarios y aplicación de saldos del mismo modo existe incumplimiento con respecto a la presentación de información de las obligaciones tributarias (Abril y Bedoya, 2017).

En el ámbito nacional existe gran variedad de estudios en investigaciones que hacen referencia a las variables seleccionadas en Lima, Rodríguez (2017), realizó un trabajo de investigación titulado “Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco, 2017”, el autor planteó como objetivo principal una propuesta para la implementación de un planeamiento tributario para lograr medir e identificar los posibles riesgos tributarios, y lograr mejoras en los

procedimientos contables con la finalidad de evitar sanciones por parte de Sunat. Esta investigación se desarrolló bajo un enfoque holístico de tipo mixto debido a la combinación tanto del enfoque cuantitativo como cualitativo. También fue considerada una investigación de tipo proyectivo por que la aplicación de la propuesta será en un futuro. De igual modo se aplicó el análisis documental a los estados financieros de la entidad y una encuesta a las personas que laboran en el área contable con el fin de recolectar datos para la ejecución de la investigación.

Uno de los principales resultados obtenidos, demostró que la empresa al realizar el planeamiento tributario, por cada sol de deuda a corto plazo cuenta con S/3.31 de activos corrientes sin tomar en cuenta las mercaderías pagadas, mientras que, sin planeamiento tributario la empresa solo estaría contando con S/0.63 de activos corrientes por cada sol de deuda a corto plazo sin considerar las mercaderías el cual refleja que la empresa no puede cumplir con una significativa parte de sus obligaciones. Finalmente se concluyó que la implementación del planeamiento tributario permite disminuir la carga tributaria de la entidad Heavy Xsteel Sac lo cual fue comprobado mediante la proyección de los estados financieros del año 2017 (Rodríguez,2017).

Silva y Coronel (2018), en el proyecto de investigación realizado en Trujillo titulado “El planeamiento tributario en la determinación del IGV en los contratos con entidades públicas de la empresa Grupo G & G contratistas generales SRL en la ciudad de Trujillo 2017”, tuvo como objetivo general determinar el IGV por medio de un planeamiento tributario en la contratación con entidades del sector público, esta investigación fue un estudio descriptivo no experimental, y se consideró como población muestral una obra pública, la técnica aplicada para la recopilación de información fue a través de la entrevista mientras que como instrumento se aplicó el cuestionario de entrevista.

Como principal resultado se obtuvo que el importe a pagar por IGV sin planeamiento tributario ascendía a la suma de S/ 89,759.00 sin embargo con planeamiento tributario el importe era de S/ 78,457.00, lográndose confirmar un pago en exceso por concepto de IGV durante la obra adjudicada, finalmente se

concluyó que el planeamiento tributario realizado a la empresa objeto de estudio, influyó en la determinación del IGV, sobre todo la utilización del efectivo en la realización de la obra (Silva y Coronel, 2018).

Para concluir en Trujillo, Moran y Palomino (2020) en la tesis titulada “Planeamiento tributario para optimizar la carga fiscal del IGV en la empresa servicios generales place SAC. – Trujillo 2019”, esta investigación tuvo como objetivo principal demostrar que el planeamiento tributario evitará la carga tributaria del impuesto del IGV en la empresa durante el periodo 2019. En el diseño metodológico según su enfoque se caracterizó por ser un estudio cualitativo y por ser un diseño Cuasi Experimental. La técnica aplicada para la recolección de datos fue mediante la entrevista y la observación.

Uno de los resultados obtenidos determinó que la empresa hizo uso indebido del crédito fiscal por el monto ascendente a S/ 39,861.68, en los meses de setiembre a noviembre 2018 ocasionando sanciones por parte de Sunat, mientras que, con la aplicación del planeamiento tributario a los mismos periodos, pero del año 2019, la empresa no tuvo reparos de IGV. Los autores llegaron a la conclusión que el planeamiento tributario ayuda a optimizar la carga fiscal del IGV en la empresa objeto de estudio, ya que permitió identificar infracciones en el ámbito tributario, para que sean subsanadas por la empresa antes que sean detectadas por Sunat y así puedan acogerse al régimen de gradualidad (Moran y Palomino, 2020).

La presente investigación se enmarca en las teorías y en los enfoques conceptuales relacionados a las variables de investigación, por tanto, las teorías y conceptos en cuanto a planeamiento tributario son: El planeamiento tributario también es conocido como “Tax Planning” “planificación tributaria”, “estrategia tributaria”, entre otros (Alva, 2014).

A continuación, se menciona algunos conceptos sobre planeamiento tributario según autores, para Villanueva (2013) la planificación fiscal comprende todas las alternativas legales que el contribuyente podrá utilizar a lo largo de uno o más ejercicios económicos para calcular y pagar estrictamente el impuesto adeudado a favor del fisco, de acuerdo con las normas vigentes.

Para Vergara (2013), es un proceso conformado por acciones lícitas del contribuyente, sistemático y metódico, del cual se elige de forma razonable una opción legal tributaria que permita lograr gran ahorro impositivo o mayor rentabilidad financiera fiscal posible. Otra definición publicada por Esan (2016), señala que es un conjunto coordinado de acciones orientadas a mejorar, reducir o eliminar una carga fiscal o aprovechar un beneficio tributario. Por tanto, se constituye como una herramienta de gestión empresarial en relación con la toma de decisiones en los resultados actuales y futuros en el ámbito tributario.

En un interesante trabajo Torres (2019), precisa que existen dos objetivos del planeamiento tributario para la empresa uno de ellos es disminuir o eliminar la carga fiscal y el otro es aprovechar algún beneficio en materia tributaria.

De acuerdo con todo lo mencionado en los párrafos anteriores, se logró deducir que el factor común de la planificación tributaria es el ahorro fiscal del contribuyente.

Según Subia et al. (2018) argumentaron que existen cinco elementos del planeamiento Tributario: el sujeto, el objeto, la finalidad, el proceso, el procedimiento y los mecanismos o herramientas a emplearse para la elaboración del planeamiento tributario.

Por su parte los autores Encalada et al. (2020), establecen un modelo para la elaboración de un planeamiento tributario que consta de tres etapas: conocimiento de empresa aquí se realiza una descripción de la empresa y un análisis del espacio geográfico, estudio de la situación impositiva, se identifican los puntos críticos y/o que se pueden mejorar en relación con los impuestos y por último desarrollo de la planificación tributaria.

Para la elaboración de un planeamiento tributario es importante tener en cuanto a los siguientes términos: evasión tributaria, para Sanabria (2014) la palabra evadir viene del latín evadere que significa “sustraerse” irse o dejar algo en lo que estás involucrado. En términos generales la evasión tributaria engloba al ilícito tributario como al ilícito tributario penal. Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por las normas y leyes tributarias y jurídicas.

En términos de Rentería (2016), indica que al hablar de evasión se hace referencia a los artificios empleados por los contribuyentes a fin de evitar el pago de impuestos infringiendo el marco legal. En la evasión tributaria simple y sencillamente se transgrede la ley. Por otro lado, cuando se habla de la elusión tributaria “alude al comportamiento del contribuyente que busca de todas las formas posibles evitar el pago de los impuestos usando para ello maniobras o estrategias que permite la misma debido a los vacíos de esta.

Otro de los términos relacionados al Planeamiento tributario es la elusión tributaria que según el autor Ramos (2017), afirma que la elusión no es del todo ilegal, debido a que no se infringe la ley, sino que, por el contrario, se está aprovechando, a través de una interpretación en muchos casos amañada o caprichosa, situación que es permitida por una ley con vacíos legales o ambigua.

Otra definición encontrada es la de Westreiche (2019), quien afirma que la elusión fiscal implica la utilización de mecanismos legales para lograr reducir o evitar el pago de impuestos, así mismo es caracterizada por no infringir las reglas, sino utilizar sus vicios para lograr beneficios económicos.

Por último, definiremos el término economía de opción, en la sentencia 46/2000 del Tribunal Constitucional, se define como “la facultad de seleccionar entre varias alternativas que son válidas y que van dirigidas a consecución de un mismo objetivo, pero crea unas ventajas sobre otras” (Aquami Legal y Bussines,2018).

Para finalizar uno de los principios constitucionales de las contribuciones es el de equidad, que implica en gran medida que personas en situaciones similares deben recibir un tratamiento fiscal equivalente; Hoy, sin embargo, algunos contribuyentes están buscando alternativas que los coloquen en una ventaja fiscal sobre otros contribuyentes en circunstancias similares; la llamada "economía de opción" (IDC Fiscal Contable, 2021).

En cuanto a las teorías y enfoques relacionados al IGV, el estado peruano define al IGV, como el impuesto que pagamos todos los peruanos al momento que se compra bienes muebles o cuando una empresa nos presta sus servicios, tanto como

persona natural o jurídica. La tasa del IGV es el 16% y el 2% corresponde al impuesto de promoción municipal (Emprender Sunat, 2018).

Otro de los conceptos relacionados es el crédito fiscal, para Cachay (2013) define el “crédito fiscal” como el derecho que tienen los contribuyentes del impuesto para, una vez cumplidos los requisitos legales establecidos puedan deducir el impuesto previamente pagado en la importación, adquisición de bienes o utilización de servicios, sin que ello deba confundirse con la posibilidad de obtener algún tipo de devolución al respecto.

Para tener derecho al crédito fiscal es fundamental cumplir con los requisitos sustanciales estipulados en el artículo 18° de la Ley del IGV, que indica que las adquisiciones deben ser aceptadas como gasto o costo de la empresa, de acuerdo con la ley del impuesto a la renta y que sean destinados a operaciones por las que se deba pagar el Impuesto (Sunat Crédito Fiscal, 2020).

Así mismo existen tres requisitos formales que también se deben tener en cuenta los cuales se detallan a continuación: el impuesto debe estar detallado por separado en el comprobante de pago que respalde la compra, que los comprobantes de pago deben consignar el nombre y número del RUC del emisor y como último requisito los comprobantes deben estar anotados en el registro de compras (Sunat Crédito Fiscal, 2020).

El mencionado Registro deberá estar legalizado antes de su uso, el registro de Compras es un libro contable cuya función es centralizar la información y registro relativos a las adquisiciones de bienes o de las prestaciones de servicios de las que se es beneficiario para fines de control del crédito fiscal (Cachay, 2013).

Según el artículo 37 del TULO de la Ley del IGV e ISC indica: que los contribuyentes de este Impuesto deberán llevar Registro de Ventas e Ingresos y un Registro de Compras, para la respectiva anotación de sus operaciones tomando en cuenta las normas que señala el reglamento. El plazo máximo de atraso del registro de compras y ventas es de diez días calendarios contados a partir del primer día hábil del mes siguiente (Torres, 2020).

El crédito fiscal debe ser usado cada mes y se deduce del impuesto bruto para calcular el monto del impuesto a pagar.

Otro punto relevante para hacer uso del crédito fiscal es la bancarización que consiste en formalizar todas las operaciones y canalizarlas a través de medios legales que permiten identificar su origen y destino y que el Estado pueda ejercer sus facultades de fiscalización contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos el monto establecido para la obligación de la bancarización hasta el 31 de marzo del 2022 es de 3500.00 soles y 1000.00 en dólares y a partir de del 01 de abril del 2022 los nuevos montos aplicados es S/ 2500.00 en soles y \$ 500.00 dólares (Cámara de comercio, 2022)

El nacimiento de la obligación tributaria cuando se trata de venta de bienes se origina en la fecha de emisión del comprobante o en la fecha en que se entregue el bien y cuando se trata de prestación de servicios cuando se emita el comprobante o cuando se reciba la retribución ya sea total o parcial (Ley del IGV e ISC art. 04, 2011).

Cuando hablamos de débito fiscal, nos referimos al impuesto general a las ventas producto de los ingresos y se encuentra consignado en los comprobantes de venta ya sea factura o boleta. Para calcular el impuesto a pagar se resta al IGV de las ventas el IGV obtenido por adquisiciones debidamente sustentadas con comprobantes de pago los mismos que deben reunir los requisitos formales y sustanciales exigidos por la administración tributaria y para la declaración y pago del impuesto se realiza de forma mensual de acuerdo con el cronograma publicado por la superintendencia de recaudación tributaria (Sunat, 2021).

También resulta necesario definir el concepto de “proveedores”, cuando hablamos de proveedores se hace referencia a las personas naturales o jurídicas que suministran o proveen bienes y servicios a otros individuos o empresas, como forma de actividad económica a cambio de una contraprestación monetaria (Sanchez, 2018).

Para finalizar con las teorías y enfoques relacionados al IGV, se hablará del IGV justo ley N° 30524, es una ayuda tributaria dirigida a las personas naturales y empresas jurídicas cuyos ingresos anuales sean hasta 1,700 UIT, que consiste en prorrogar el pago del IGV hasta por tres meses bajo las siguientes condiciones: No contar con deudas en cobranza coactiva mayor a 1 UIT, no deben haber sido condenados por delito tributario los titulares o socios, no deben estar en un proceso concursal y por último deben haber declarado y pagado el IGV y la renta los 12 últimos meses posteriores a la fecha de solicitud de acogimiento de prórroga (Peru Contable Tributaria, 2021).

Se establecen las tres alternativas de flexibilización de pagos que ofrece Sunat para cumplir con una deuda tributaria: una de ellas es el aplazamiento, que es una facilidad para que una deuda tributaria pueda ser pagada en una fecha posterior a su vencimiento y cuyo plazo máximo es de seis meses. Por otro lado, está el fraccionamiento, el cual permite que la deuda tributaria se pueda pagar en cuotas mensuales hasta por un plazo de setenta y dos meses y por último está el aplazamiento y fraccionamiento esta opción permite a los contribuyentes combinar las dos opciones anteriores, es decir aplazar el pago de la deuda tributaria por unos meses y empezar cancelarla en cuotas mensuales según el cronograma de pagos concedido (Código tributario art. 36 ,2013).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

La investigación reunió las características para ser considerada de tipo aplicada ya que se buscó dar una solución al problema de investigación.

La investigación aplicada, por su parte, tiene como objetivo resolver problemas concretos y prácticos de la sociedad o las empresas llevando a la práctica las teorías generales (Rus, 2020).

Diseño de la investigación:

La presente investigación, se basó en el siguiente diseño metodológico con la finalidad de explicar como el planeamiento tributario contribuye a una correcta determinación del IGV en la empresa materia de estudio.

- **Según su enfoque de investigación**, este estudio tuvo un enfoque cuantitativo debido a que se ha recolectado y analizado datos numéricos para medir las variables y a su vez se utilizaron técnicas estadísticas y matemáticas para realizar el análisis de resultados. El estudio cuantitativo se basa en construir y medir las dimensiones, indicadores e índices de variables y de sus relaciones (Cruz, 2019).
- **Según su diseño de investigación**, se consideró un estudio no experimental: transversal descriptivo.
 - No experimental: debido a que no se realizó manipulación de las variables ya que se observaron y se interpretaron en su estado natural para llegar a las conclusiones.
 - Transversal descriptivo: porque la investigación describió las variables y analizó su influencia e interrelación en un momento dado, para este estudio se analizó el periodo 2021, además la recolección de la información se llevó a cabo en un tiempo establecido. Los

autores Hernández et.al, (2014) señala que los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades y características relevantes de cualquier fenómeno analizado es decir describe tendencias de un grupo o población.

3.2. Variables y su operacionalización

Planeamiento tributario:

- **Definición conceptual:** Para Vergara (2013), la define como un proceso conformado por acciones lícitas del contribuyente, sistemático y metódico, del cual se elige de forma razonable una opción legal tributaria que permita lograr gran ahorro impositivo o mayor rentabilidad financiera fiscal posible.
- **Definición operacional:** la variable planeamiento tributario fue medida a través de las fases del planeamiento: conocimiento de empresa, estudio de la situación impositiva, y desarrollo de la planeación, para ello se utilizó la técnica de encuesta y el análisis de documentos y los instrumentos aplicados fueron el cuestionario y la guía de análisis de documentos.
- **Indicadores:** los indicadores para la dimensión conocimiento de la empresa fueron: objeto social, entorno geográfico, régimen tributario y sistema de contabilidad. Mientras que para la dimensión de estudio de la situación impositiva se tomó en cuenta los siguientes indicadores: Cumplimiento de las obligaciones tributarias relacional IGV, procedimientos y control aplicados para identificar contingencias y utilización de saldos a favor por retenciones y credito fiscal, por último, para la dimensión desarrollo de la planeación se trabajo con los siguientes indicadores: presupuesto cronológico para pagos por el impuesto IGV, políticas de manejo de información tributaria, clientes proveedores, alternativas para diferir pagos del IGV
- **Escala de medición:** para medir esta variable se utilizó la escala de medición cuantitativa nominal.

IGV (Impuesto general a las ventas).

- **Definición conceptual:** es aquel impuesto que pagan todos los peruanos al comprar un bien o recibir la prestación de un servicio, los intermediarios para la recaudación de este impuesto son las personas naturales o jurídicas, dicho impuesto se determina al restar al IGV de las ventas el IGV obtenido por adquisiciones sustentadas con comprobantes de pago (Sunat, 2021).
- **Definición operacional:** la variable IGV fue medida a través de las dimensiones crédito fiscal y determinación del impuesto para ello se utilizó las técnicas del análisis documental y la encuesta por consiguiente los instrumentos aplicados fueron la guía de análisis de documentos y el cuestionario.
- **Indicadores:** los indicadores para la dimensión de Crédito fiscal son: comprobantes de pago, proveedores, y registro de compras y ventas, por último, para la dimensión determinación del impuesto se establecieron los siguientes indicadores: ingresos mensuales, impuesto bruto y crédito fiscal sustentado en comprobantes.
- **Escala de medición:** para medir esta variable se utilizó la escala de medición cuantitativa de razón.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo, unidad de análisis

Población: Según Tamayo (2012), la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto.

En esta investigación la población estuvo conformada por el titular gerente de la empresa y los colaboradores que intervienen en el proceso contable y tributario como: la administradora y el contador. Con la finalidad de tener mayor consistencia y enriquecer la investigación también se incluyó dentro de la población

documentación contable y tributaria como: comprobantes de pago, registro de compras y ventas, reporte de declaraciones y pagos, y PDT 0621 del año 2021 de la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL.

- **Criterios de inclusión:** estuvo dado por el titular gerente de la empresa y por los colaboradores del área de contabilidad y administración del mismo modo por los documentos contables y tributarios de la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL.
- **Criterio de Exclusión:** estuvo dado por los colaboradores de las áreas de marketing, ventas y taller de la empresa y la documentación relacionada al ámbito laboral de Diego y Claudia Servicios Generales EIRL.

Muestra: se entiende como un subconjunto de la población integrado por unidades de análisis (Ventura, 217).

Debido a que la población es conocida y no supera los 100 integrantes se trabajó con toda la población que fue integrada por: el contador de la empresa, la administradora y el titular gerente de la empresa, por tanto, no se aplicó ninguna fórmula para hallar el tamaño de la muestra. En cuanto a la documentación se utilizó los PDT 621, el reporte de declaraciones y pagos, comprobantes de pago, registro de compras y ventas del año 2021.

Muestreo: según los autores Hernandez y Carpio (2019), el muestreo es una herramienta de la investigación científica que tiene como objetivo principal determinar la parte de la población que se debe estudiar.

La técnica estadística utilizada fue el muestreo no probabilístico usando el muestreo de juicios ya que la muestra seleccionada se realizó basándose únicamente en el conocimiento y credibilidad del investigador.

Unidad de análisis: el titular gerente, los colaboradores de las áreas de contabilidad, administración y también los documentos contables y tributarios de la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Actualmente, en investigación científica hay gran diversidad de técnicas e instrumentos que se utilizan para la recopilación de información. De acuerdo con el método y tipo de investigación se utilizó como técnica e instrumento lo siguiente:

- **Técnica:** la técnica que se utilizó para la recopilación de datos relacionados a las variables fue a través de la encuesta y el análisis de documentos.
- **Instrumento:** para ambas variables se utilizó como instrumento el cuestionario con preguntas cerradas sobre el hecho de investigación, dicho formulario estuvo conformado por 30 interrogantes, de igual forma se utilizó la guía de análisis de documentos.

Todo instrumento de recolección de datos debe cumplir la condición de confiabilidad y validez. Cuando se menciona confiabilidad se refiere a la consistencia de las puntuaciones obtenidas por los mismos sujetos, cuando se les analiza en varias ocasiones usando los mismos instrumentos. Por su lado la validez señala el grado con que pueden inferirse las conclusiones tomando en cuenta los resultados obtenidos después de la aplicación del instrumento (Bernal, 2010).

- **Confiabilidad:** Según la teoría clásica, define a la confiabilidad como el grado en que un instrumento de recolección de datos que consta de varios elementos mide de manera consistente una muestra de la población. Es decir, al grado en que una medida está libre de errores (Arteaga et al, 2016). La confiabilidad del instrumento se determinó aplicando el coeficiente Alfa de Cronbach.
- **Validez:** los cuestionarios de encuesta fueron validados mediante el modelo de Lawshe del método de juicio de expertos, este método, consiste en “una opinión informada de individuos con amplio conocimiento en el tema investigado, que son distinguidos por otros como expertos calificados en éste, y que pueden dar información, certeza, dictamen y puntuaciones (Robles y Rojas, 2015).

Los encargados de llevar a cabo la validación fueron tres profesionales de la carrera de contabilidad, con experiencia en materia tributaria y en investigación ambos con el grado de magíster, ellos emitieron una opinión acerca de los instrumentos con la finalidad de otorgar consistencia a la investigación.

3.5. Procedimientos

Como primer paso, se procedió a coordinar con la titular gerente acerca de la ejecución del cuestionario a la muestra seleccionada y a fijar la fecha para su aplicación según la disposición de los encuestados, una vez que se estableció la fecha específica se llevó a cabo la aplicación del cuestionario el cual fue estructurado con 30 preguntas cerradas en función a la variable de planeamiento tributario y a la variable del IGV. Del mismo modo se solicitó los siguientes documentos: Registros de compras y ventas, los comprobantes de compras y ventas y la bancarización, detalle de pagos de IGV en el 2021, registro de proveedores, PDTs Y Constancias de presentación del periodo 2021 y los mismos que fueron revisados minuciosamente. Para finalizar se procedió a elaborar la base de datos en excel con las respuestas obtenidas en el cuestionario con el objetivo de representar e interpretar correctamente los resultados del mismo modo se elaboró la ficha de análisis de los documentos con la información revisada.

3.6. Método de análisis de datos

Para llevar a cabo el análisis de datos se utilizó el programa de Microsoft Excel, el cual permitió representar y graficar la información utilizando cuadros y tablas para la interpretación de resultados.

Se vació la información recolectada de los cuestionarios aplicados a la población objetivo y se fueron comprobando que los datos estén correctamente fijados. El método de análisis empleado fue a través de la estadística descriptiva ya que se describieron las variables de manera cuantitativa. Así mismo en la elaboración de conclusiones se realizó mediante el método de estadística inferencial.

3.7. Aspectos éticos

La investigación realizada cumplió con las condiciones éticas puesto que no se divulgó los datos personales de los encuestados y tampoco información confidencial de la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL. Así mismo, el estudio se realizó siguiendo las directrices de investigación propuestas por la Universidad y cumpliendo el principio de la buena fe, presunción de la autoría y el principio de la responsabilidad que se encuentran tipificados en el anexo 01 - RCUN° 0168-2020-UCV Reglamento Propiedad Intelectual UCV y aplicando las normas APA para referenciar y citar la información obtenida por otros autores.

También resulta importante mencionar los criterios éticos con los que se llevó a cabo la investigación tomando como referencia al informe de Belmont:

- **Respeto a las personas:** ya que prevaleció la autonomía de los encuestados.
- **Beneficencia:** Se respetó las respuestas de los individuos que participaron en la investigación, y no se causó ningún daño por el contrario se buscó maximizar los beneficios con la información obtenida y disminuir a su mínima expresión los posibles daños.
- **Consentimiento informado:** dado que la encuesta fue aplicada con respeto, discreción y absoluta reserva y por su puesto con el consentimiento de los encuestados y del titular de la empresa.

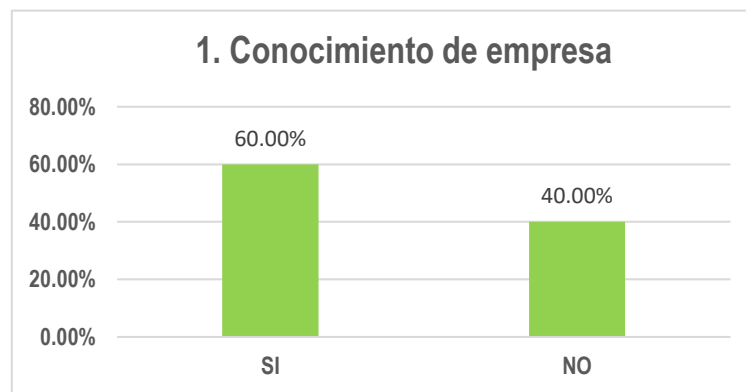
IV. RESULTADOS

Objetivo específico 1: Explicar el planeamiento tributario aplicado en la determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL,2021. Para alcanzar este objetivo se empleó la encuesta y el análisis documental, para ello se analizó a través de las etapas del planeamiento tributario

Resultado de la encuesta:

Figura 1

Conocimiento de empresa



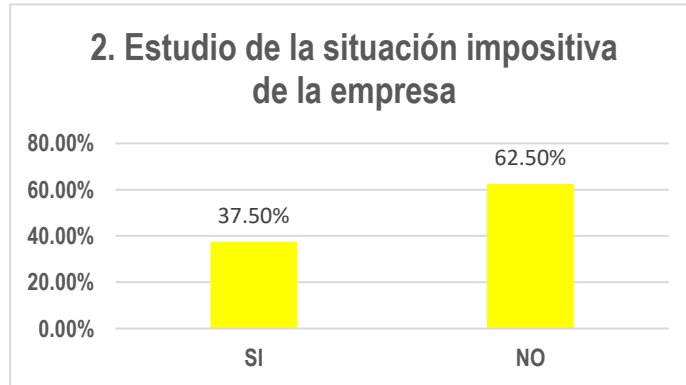
Nota. El gráfico representa los resultados obtenidos de la encuesta para el análisis la primera etapa del Planeamiento tributario.

Análisis e interpretación

A través de la figura 01 donde se muestran los resultados obtenidos de la encuesta aplicada para medir el conocimiento de empresa, se logró afirmar que existe un índice del 60% de conocimiento de empresa por parte de los involucrados en el proceso tributario, ya que los encuestados indicaron conocer en cuanto al régimen tributario de la empresa, al espacio geográfico y al sistema de facturación de la empresa y en un 40% desconocen.

Figura 2

Estudio de la situación Impositiva



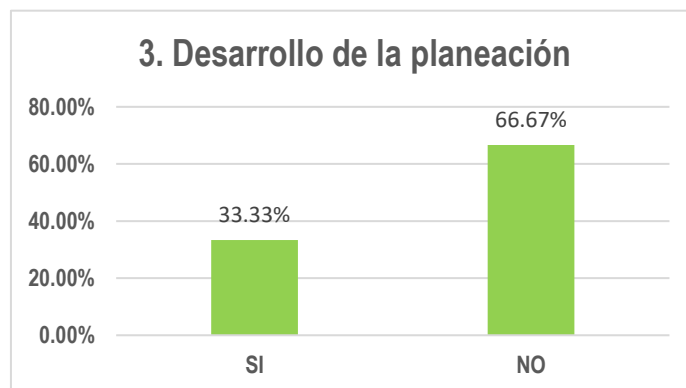
Nota. El gráfico representa los resultados obtenidos de la encuesta del análisis la de la etapa del estudio de la situación impositiva del planeamiento tributario.

Análisis e interpretación

En el estudio de la situación impositiva de la empresa el 62.50% de los encuestados manifiestan que no ha realizado un estudio adecuado de la situación impositiva, que les permita identificar contingencias tributarias y por otro lado el 37.5% indican lo contrario.

Figura 3

Desarrollo de la Planeación



Nota. El gráfico representa los resultados obtenidos de la encuesta al momento de analizar la etapa final del del planeamiento tributario.

Análisis e interpretación

Al evaluar el desarrollo de la planeación a través del cuestionario el 66.67% de las personas encuestadas consideran que la empresa no desarrolla un programa de planeación tributaria es decir no realiza proyecciones de IGV, tampoco una correcta programación para realizar el pago, por tanto, no cuenta con disponibilidad económica para cumplir oportunamente con las obligaciones tributarias, por otro lado, el 33.63% consideran que si hay un desarrollo de planeación.

Resultado del análisis documental:

Tabla 1

Detalle de Presentación del PDT 0621 del Ejercicio 2021

PERIODO	FORMULARIO	N° ORDEN	FECHA DE PRESENTACIÓN	PRESENTÓ DENTRO DEL PLAZO	RECTIFICÓ	FECHA DE LA RECTIFICATORIA
202101	0621	959618496	18/02/2021	SI	NO	
202102	0621	962586251	18/03/2021	SI	NO	
202103	0621	965997267	22/04/2021	SI	NO	
202104	0621	968683852	20/05/2021	SI	NO	
202105	0621	971365152	18/06/2021	SI	NO	
202106	0621	974225970	20/07/2021	SI	SI	23/07/2021
202107	0621	976957962	19/08/2021	SI	NO	
202108	0621	979844899	20/09/2021	SI	NO	
202109	0621	982726911	21/10/2021	SI	NO	
202110	0621	985762583	19/11/2021	SI	NO	
202111	0621	988978171	21/12/2021	SI	NO	
202112	0621	990448822	11/01/2022	SI	NO	

NOTA: Esta tabla muestra la fecha de declaración del PDT 061, así como el número de orden e indica si la declaración jurada fue rectificada.

Figura 4

Reporte de declaraciones y pagos Junio 2021

REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS							
DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. 20600983467				PIURA, 13/04/2022			
Registro de Presentaciones : Desde 20/07/2021 Hasta 13/09/2021							
I. Formularios que registran Importe a Pagar							
Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202106	1663	205299016	13/09/2021	DE CREDITO DEL PERU	-	-	760,00
202106	1662	977889826	06/09/2021	NACION	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	345,00
II. Formularios que no registran importe a pagar o registran cero							
Periodo	Formulario	N° de Orden	Fec. de Presentación	Banco Receptor	Tributo	Descripción	Monto
202106	0601	974225220	20/07/2021	-	-	-	0,00
202106	0621	974225970	20/07/2021	-	-	-	0,00
202106	0621	974547637	23/07/2021	-	-	-	0,00

Nota. Esta imagen representa los pagos realizados por la empresa del mes de junio 2021

Análisis e interpretación

Mediante la tabla 01 se logró confirmar que la empresa presenta sus declaraciones del PDT 0621 IGV- Renta, dentro de los plazos establecidos por Sunat cumpliendo con el cronograma de obligaciones mensuales, sin embargo, en el periodo de junio 2021 realiza la declaración con monto cero tanto en ventas como en compras y luego realiza una rectificatoria con fecha 23/07/2021, incurriendo en infracción por declaración de cifras y/o datos falsos tipificado en el numeral 1 del artículo 178 del código tributario, pero cuando se realizó la verificación de pagos de dicho periodo no se encontró el pago de la multa tal como se muestra en la figura 01 reporte de declaraciones y pagos.

Tabla 2*Cálculo de Multa por declaración rectificatoria*

MES	IMPUESTO OMITIDO (IGV)	MULTA 50% DE TRIBUTO OMITIDO	BASE LEGAL
JUNIO	796.00	398.00	Art. 178, numeral. 1

Nota. Esta tabla muestra el importe de la multa que se debió cancelar por rectificar el periodo 06/2021

Tabla 3*Detalle de Intereses Pagados por IGV*

MES	FECHA DE DECLARACIÓN	IMPUESTO DETERMINADO	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	INTERES	SE ACOGIÓ A IGV JUSTO
ENERO	18/02/2021	0.00				
FEBRERO	18/03/2021	816.00	24/05/2021	840.00	24.00	SI
MARZO	22/04/2021	845.00	31/08/2021	878.00	33.00	SI
ABRIL	20/05/2021	1059.00	03/11/2021	1080.00	21.00	SI
MAYO	18/06/2021	1249.00	15/11/2021	1270.00	21.00	SI
JUNIO	23/07/2021	742.00	13/09/2021	748.00	6.00	SI
JULIO	19/08/2021	740.00	08/01/2022	791.00	51.00	SI
AGOSTO	20/09/2021	1423.00	16/02/2022	1462.00	39.00	SI
SEPTIEMBRE	21/10/2021	921.00	15/01/2022	938.00	17.00	SI
OCTUBRE	19/11/2021	1591.00	APLAZADO	1700.00	109.00	SI
NOVIEMBRE	21/12/2021	1363.00	PENDIENTE	1373.00	10.00	SI
DICIEMBRE	11/01/2022	2222.00	PENDIENTE	0.00	0.00	SI
TOTAL		12971.00			331.00	

Análisis e interpretación

Por otro lado, mediante la tabla 02 se muestra que la empresa durante el ejercicio 2021 ha pagado S/ 331.00 por intereses moratorios del IGV, de igual modo se puede observar que la empresa durante el ejercicio 2021 se acogió a la prórroga del IGV justo y que el pago de IGV del mes de octubre se encuentra aplazado y los meses de noviembre y diciembre están pendientes de pago. Con los resultados obtenidos en el análisis documental y la evaluación de los resultados de la encuesta, se

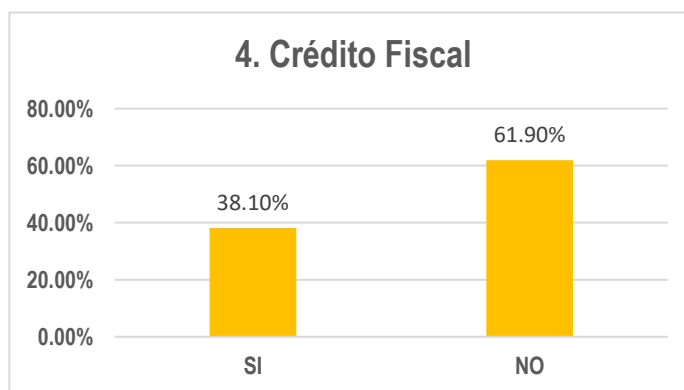
evidencia que en la empresa objeto de estudio no se aplica el planeamiento tributario que le permita organizar y programar los pagos por IGV y por tanto se ha visto perjudicada económicamente por el pago de intereses moratorios.

Objetivo específico 02. Describir el proceso de determinación del IGV mensual en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021. Para alcanzar este objetivo se verificó el crédito fiscal y la determinación del impuesto del IGV, a través de la técnica de la encuesta y del análisis de documentos con la finalidad de recopilar la siguiente información, registro de compras y ventas, comprobantes de pago de compras, reportes de información registrada en el sistema de contabilidad del contador del año 2021. Los resultados obtenidos se muestran de la siguiente manera.

Resultados de la encuesta

Figura 5

Crédito fiscal



Nota. Este gráfico representa los resultados obtenidos de la encuesta al momento de indagar sobre la dimensión crédito fiscal.

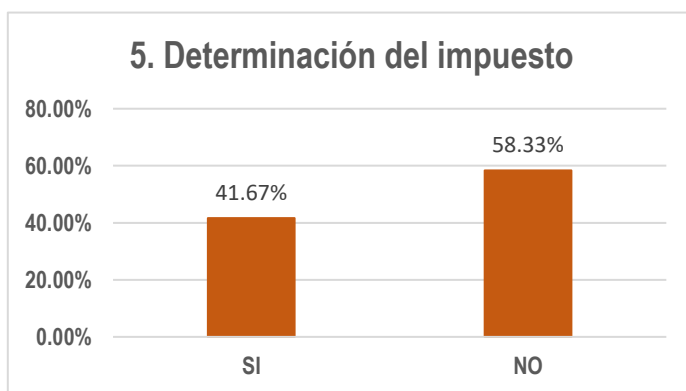
Análisis e interpretación

En la determinación del crédito fiscal el 61.90% manifiestan que no se calcula adecuadamente el crédito fiscal declarado, es decir no se evalúan los requisitos formales y sustanciales de los comprobantes de pago que sustentan las adquisiciones y adicional a ello no todos los proveedores le otorgan comprobante

de pago y mucho menos envían a tiempo los comprobantes de pago a la empresa. Así mismo el 38.10% de los encuestados afirmaron que si se realiza un cálculo correcto del crédito fiscal.

Figura 6

Determinación del Impuesto



Nota. Este gráfico representa la información obtenida de parte de los encuestados sobre la determinación del impuesto (IGV).

Análisis e interpretación

El 58.33% de los encuestados señalan que en la empresa no se determina correctamente el impuesto por IGV, es decir no se está verificando si se declara la totalidad de los ingresos, que los comprobantes de pago para la liquidación no son entregados a tiempo al responsable de la liquidación del impuesto y por último que el crédito fiscal no está correctamente sustentado, mientras que en un 41.67% manifestaron todo lo contrario.

Resultados del Análisis documental

Figura 7

Relación de comprobantes sin medio de pago

FECHA	RAZÓN SOCIAL	N° DE CP	BASE IMPONIBLE	IGV	IMPORTE
17/05/2021	INGA CASTAÑEDA FLAVIANA	F004-91522	4128.81	743.19	4872.00
31/03/2021	GREACIONES FABSTEX SCRL	002-19595	12870.34	2316.66	15187.00
01/07/2021	NICOLE FASHION INTERNACIONAL SAC	F002-1783	3440.68	619.32	4060.00
07/07/2021	NICOLE FASHION INTERNACIONAL SAC	F002-1811	3627.12	652.88	4280.00
18/10/2021	GRUPO TEXTIL CASAS SAC	F015-33593	4260.04	766.81	5026.85
22/10/2021	NEGOCIOS E INVERSIONES LUC EIRL	F101-8131	4258.69	766.57	5025.26
27/09/2021	COMERCIAL PONGO E.I.R.L.	E001-3254	6864.41	1235.59	8100.00
19/10/2021	APARI BALDEON JOEL ABRAHAM	E001-370	3238.33	582.90	3821.23
TOTAL			42688.42	7683.92	50372.34

Análisis e interpretación

En la figura 07, se puede observar que existen comprobantes de compra que no poseen medio de pago y dicho monto asciende a S/ 50 372.34, del cual S/ 7683.92 corresponde al crédito fiscal, a través de este análisis se evidenció que la empresa está haciendo uso indebido del crédito fiscal ya que según el artículo 8 de la Ley 28194: Ley de bancarización precisa que para efectos tributarios, los pagos efectuados sin el uso de un medio de pago no otorgarán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios entre otros. Por ello se da a conocer, que en caso de una fiscalización dichos importes podrían ser reparados y sancionados con multas según el numeral 01 del artículo 178 del código tributario, dicha multa corresponde al 50% del tributo omitido.

Tabla 2*Fecha de Presentación de Libros electronicos*

AÑO 2021	FECHA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	INFRACCIÓN	MULTA 0.6% IN *
ENERO	21/02/2021	17/02/2021	SI	**RS-016-2020
FEBRERO	17/03/2021	17/03/2021	NO	
MARZO	NO PRESENTÓ	21/04/2021	SI	
ABRIL	06/11/2021	19/05/2021	SI	*** 5506.00
MAYO	06/11/2021	17/06/2021	SI	
JUNIO	06/11/2021	19/07/2021	SI	
JULIO	25/04/2022	18/08/2021	SI	***5506.00
AGOSTO	NO PRESENTÓ	17/09/2021	SI	5506.00
SETIEMBRE	25/04/2022	20/10/2021	SI	
OCTUBRE	25/04/2022	18/11/2021	SI	
NOVIEMBRE	NO PRESENTÓ	20/12/2021	SI	5506.00
DICIEMBRE	NO PRESENTÓ	19/01/2022	SI	5506.00
TOTALES				27 530.00

Nota.

* los ingresos del año 2020 de la empresa fueron S/ 917 721.00

** La facultad discrecional publicada en la RSANTI N.º 000016-2020-SUNAT, indica que, no se aplicará ninguna multa, si se subsanan todas las infracciones del mes.

* * *La facultad discrecional publicada en la RSANTI N.º 000016-2020-SUNAT, indica que, si un contribuyente incurre en múltiples infracciones en un solo mes, se sanciona solo con una sola multa del periodo más antiguo.

Análisis e interpretación

En cuanto al llevado del registro de compras y ventas, el 14.29% de los encuestados (ver anexo 10 ítem 26) afirmaron que todas las operaciones se anotan dentro de los plazos establecidos por Sunat, sin embargo, cuando se concluyó el proceso de verificación de los libros electrónicos se encontraron ciertas inconsistencias ya que los meses de enero, abril, mayo, junio, julio, setiembre y octubre 2021 han sido declarados con atraso, por otro lado los meses de marzo, agosto, noviembre y diciembre del año 2021 no se encuentran reportados a Sunat, con estos resultados obtenidos se evidenció que la empresa no está cumpliendo con el envío de los libros electrónicos y por tanto está incumpliendo el requisito formal señalado en la ley del

IGV e ISC específicamente en el artículo 19 inciso c) que para hacer uso del crédito fiscal las compras deben estar anotados en el registro de compras y en este caso la empresa al llevar de manera electrónica el registro de compras este se considera anotado cuando es enviado a Sunat y se obtiene la constancia de presentación, mas no con el simple hecho de tener anotado los comprobantes de pago en el sistema contable, por ello se considera que ha cometido la infracción tipificada en el código tributario en el artículo 175 numeral 10, presentar los libros electrónicos con atraso, cuya multa asciende a 0.6% ingresos netos del año anterior.

Figura 8*Liquidación de IGV según PDT 0621*

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Debito Fiscal	10,282.00	9,694.00	19,124.00	19,169.00	17,321.00	12,570.00	18,197.00	37,390.00	15,120.00	27,420.00	20,547.00	32,130.00	238,964.00
Crédito Fiscal	2,904.00	7,029.00	18,279.00	17,740.00	15,352.00	11,774.00	16,870.00	35,339.00	13,919.00	25,343.00	18,920.00	28,841.00	212,310.00
IGV a favor	-9227	-1,849.00											-11,076.00
Retenciones	0.00	0.00	0.00	370.00	720.00	54.00	587.00	628.00	280.00	486.00	264.00	1,067.00	4,456.00
IGV A PAGAR O SALDO													
A FAVOR	-1,849.00	816.00	845.00	1,059.00	1,249.00	742.00	740.00	1,423.00	921.00	1,591.00	1,363.00	2,222.00	11,122.00

Nota. Este gráfico representa el Igv determinado por la empresa y declarado en el PDT 0621 durante el ejercicio 2021.

Figura 09*Liquidación de IGV según comprobantes registrados en sistema wincontall*

IGV A PAGAR SEGÚN COMPROBANTES REGISTRADOS EN SISTEMA WINCONTALL													
MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Debito Fiscal	10,282.13	9,693.80	19,124.08	19,169.19	17,221.01	12,569.71	18,889.68	36,892.29	15,199.76	27,419.85	20,799.91	32,130.31	239,391.72
Crédito Fiscal	2,903.78	7,028.64	7,946.57	17,738.33	15,350.60	11,563.22	16,869.80	23,630.64	13,919.22	25,480.12	7,906.98	16,893.61	167,231.51
IGV a favor	-9227	-1,849.00											-11,076.00
Retenciones	0.00	0.00	0.00	370.00	720.00	54.00	587.00	628.00	280.00	486.00	264.00	1,067.00	4,456.00
IGV A PAGAR O SALDO													
A FAVOR	-1,848.65	816.16	11,177.51	1,060.86	1,150.41	952.49	1,432.88	12,633.65	1,000.54	1,453.73	12,628.93	14,169.70	56,628.21
DIFERENCIA		-0	-10,333	-2	99	-210	-693	-11,211	-80	137	-11,266	-11,948	-45,506.21

Nota. Este gráfico representa el Igv determinado y que se debió pagar según lo anotado en el sistema contable *Wincontall*.

Análisis e interpretación

Según la figura 07, el crédito fiscal declarado en el PDT 0621 durante el ejercicio 2021 asciende a **S/ 212 310.00**, sin embargo, según el detalle proporcionado por el contador sobre los comprobantes de pago anotados en el módulo de registro de compras del sistema Wincontall estos solo estarían otorgando derecho al crédito fiscal por el monto de **S/ 167 231.57**, generando significativas diferencias en los meses de marzo, agosto, noviembre y diciembre 2021, por tanto, se logró deducir que el crédito fiscal declarado en los PDT mensuales no se encuentran debidamente sustentado con los comprobantes de pago. De igual modo se puede apreciar que existe un pequeño exceso de IGV determinado en los meses de mayo y octubre que asciende a S/ 236.00 tal como se muestra en la figura 08,

Tabla 3

Cálculo de tributo omitido y determinación de multa

PERIODO	TRIBUTO OMITIDO SEGÚN LIQUIDACIÓN	CP SIN BANCARIZACIÓN	TOTAL REPARO	MULTA 50% DE TRIBUTO OMITIDO
MARZO	10333.00	2317.00	12650.00	6325.00
MAYO	0.00	743.00	743.00	371.50
JUNIO	210.00		210.00	*220.00
JULIO	693.00	1272.00	1965.00	982.50
AGOSTO	11211		11210.65	5605.33
SETIEMBRE		1236.00	1236.00	618.00
OCTUBRE		2116.00	2116.00	1058.00
NOVIEMBRE	11266.00		11266.00	5633.00
DICIEMBRE	11948.00		11948.00	5974.00
		TOTAL	53 344.65	26 787.33

Nota. * 50% del tributo del tributo omitido, este no puede ser menor al 5% de la UIT, para el año 2021 el valor de la UIT es de 4400.00

Análisis e interpretación

Producto de la investigación realizada en la tabla 5 podemos observar que la empresa se encontraría inmersa en reparos por uso indebido del crédito fiscal por

un monto ascendente a S/ 53 344.65, el cual le conlleva a una multa por tributo omitido ascendente a S/ 26 787.33, con esta observación se logró confirmar que el proceso que realiza la empresa para la determinación del IGV es deficiente ya que se encontraron ciertas inconsistencias en cuanto al uso del crédito fiscal, y esto durante una fiscalización por parte de Sunat la empresa podría ser sancionada con cuantiosas multas si éstas no regularizadas lo más pronto posible.

Tabla 4

Cálculo de Intereses Moratorios

MES	DETALLE	IMPORTE	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE OBSERVACIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS	INTERES MORATORIO
MARZO	MULTA PLE	5506.00	21/04/2021	30/04/2022	374	618
	REPAROS	12650.00	22/04/2021	30/04/2022	373	1416
ABRIL	MULTA	6325.00	22/04/2021	30/04/2022	373	708
	MULTA PLE	5506.00	19/05/2021	30/04/2022	346	572
MAYO	REPAROS	743.00	18/06/2021	30/04/2022	316	70
	MULTA	371.50	18/06/2021	30/04/2022	316	35
JUNIO	REPAROS	210.00	23/07/2021	30/04/2022	281	18
	MULTA	220.00	23/07/2021	30/04/2022	281	19
JULIO	MULTA PLE	5506.00	18/08/2021	30/04/2022	255	421
	REPAROS	1965.00	19/08/2021	30/04/2022	254	150
AGOSTO	MULTA	982.50	19/08/2021	30/04/2022	254	75
	MULTA PLE	5506.00	17/09/2021	30/04/2022	225	372
SEPTIEMBRE	REPAROS	11210.65	20/09/2021	30/04/2022	222	747
	MULTA	5605.33	20/09/2021	30/04/2022	222	373
OCTUBRE	REPAROS	1236.00	21/10/2021	30/04/2022	191	71
	MULTA	618.00	21/10/2021	30/04/2022	191	35
NOVIEMBRE	REPAROS	2116.00	19/11/2021	30/04/2022	162	103
	MULTA	1058.00	19/11/2021	30/04/2022	162	51
DICIEMBRE	MULTA PLE	5506.00	20/12/2021	30/04/2022	131	216
	REPAROS	11266.00	21/12/2021	30/04/2022	130	439
DICIEMBRE	MULTA	5633.00	21/12/2021	30/04/2022	130	220
	MULTA PLE	5506.00	19/01/2021	30/04/2022	466	770
DICIEMBRE	REPAROS	11948.00	11/01/2022	30/04/2022	109	391
	MULTA	5974.00	11/01/2022	30/04/2022	109	195
TOTAL						8084

Nota. Esta tabla muestra los intereses que se deben pagar por multas por atraso de libros, multa por tributo omitido y los intereses por el tributo dejado de pagar.

Análisis e interpretación

En la tabla 6 se muestra que la empresa debería pagar S/ 8 084.00 por concepto de intereses moratorios por el tributo omitido, por el atraso de libros electrónicos y por las multas por declaración de datos y cifras falsos.

Objetivo General: Explicar cómo el planeamiento tributario contribuye en la correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021.

Tabla 5

Consolidado de tributos y multas por pagar sin planeamiento tributario

SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO	
DESCRIPCIÓN	TOTALES
Tributo omitido	53 344.65
Multa por tributo omitido	26 787.33
Interés moratorio	8084.00
Multa por atraso de Libros electrónicos	27 530.00
TOTAL	115 745.98

Según la tabla 7 la empresa al no aplicar el planeamiento tributario para la determinación del IGV la empresa debe pagar S/ 115,745.98 por conceptos de tributo omitido, multas e intereses. La empresa no se encontraría en esta situación si aplicará el planeamiento tributario ya que este por su naturaleza permite prevenir dichas contingencias.

Tabla 6*Cuadro de Ventajas y Desventajas*

Ventajas del correcto cálculo del IGV	Desventajas del incorrecto cálculo del IGV
Ser incluido dentro del padrón de buenos contribuyentes y con contar con un cronograma especial	Infracciones por declaración de cifras y datos falsos y reparo de IGV
No se efectuarán retenciones por IGV	Sanciones por evasión y elusión tributaria
Ventajas de aplicar el Planeamiento Tributario	Desventajas de no realizar Planeamiento Tributario
Disminuir la carga fiscal	Pago de impuestos en exceso.
Evitar infracciones y de ya existir acogerse al régimen de gradualidad	Pago de multas por infracciones
Se puede establecer un flujograma con los procedimientos para la determinación del impuesto	Realizar el cálculo del impuesto de forma empírica y caer en irregularidades.

Análisis e interpretación

Con los resultados obtenidos a través del análisis documental y de la encuesta aplicada, se realizó un cuadro de ventajas y desventajas de ambas variables, para describir cómo el planeamiento tributario contribuye a una correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia servicios Generales EIRL, si la empresa calcula correctamente el IGV a través del planeamiento tributario, no tendrá reparos por el crédito fiscal, no pagará multas por declaración de datos falsos y además esta puede ser incluida dentro del padrón de buenos contribuyentes, contar con cronograma especial para declarar y pagar los impuestos, puede tener una atención preferente al momento de solicitar fraccionamientos o aplazamientos, sin embargo, sin aplicar el planeamiento tributario para la determinación del IGV puede estar inmersa en multas por atraso de libros electrónicos y por declaración de datos falsos así mismo pagar intereses moratorios e impuestos en exceso, tal como se ha podido evidenciar durante el análisis documental en el periodo 2021 y en el peor de los casos puede ser sancionada por evasión y elusión tributaria.

Figura 10

Aplicación de régimen de gradualidad a multa por tributo omitido

RÉGIMEN DE GRADUALIDAD									
MES	DETALLE	BASE LEGAL	IMPORTE	INTERES MORATORIO	TOTAL	SUBSANACIÓN VOLUNTARIA			
						CON PAGO 95%	CON FRACCIONAMIENTO 85%	SIN PAGO 70%	FORMA DE SUBSANAR
MARZO	MULTA	Art. 178 NUM 01	6325.00	708	7033	352	1055	2110	Declarar el tributo Omitido
ABRIL	MULTA	Art. 178 NUM 01	371.50	35	407	20	61	122	Declarar el tributo Omitido
JUNIO	MULTA	Art. 178 NUM 01	220.00	19	239	12	36	72	Declarar el tributo Omitido
JULIO	MULTA	Art. 178 NUM 01	982.50	75	1057	53	159	317	Declarar el tributo Omitido
AGOSTO	MULTA	Art. 178 NUM 01	5605.33	373	5979	299	897	1794	Declarar el tributo Omitido
SEPTIEMBRE	MULTA	Art. 178 NUM 01	618.00	35	653	33	98	196	Declarar el tributo Omitido
OCTUBRE	MULTA	Art. 178 NUM 01	1058.00	51	1109	55	166	333	Declarar el tributo Omitido
NOVIEMBRE	MULTA	Art. 178 NUM 01	5924.40	231	6155	308	923	1847	Declarar el tributo Omitido
DICIEMBRE	MULTA	Art. 178 NUM 01	5974.00	195	6169	308	925	1851	Declarar el tributo Omitido
TOTAL					28802	1440	4320	8641	

Análisis e interpretación

En la figura 10, muestra que si la empresa subsana de manera voluntaria puede acogerse al régimen de gradualidad y para ello obtendrá un descuento del 95% de la multa y se pagaría un total de 1440.00 siempre y cuando se realice la declaración y pago, para el caso que decida fraccionar el tributo omitido, por multa pagaría S/ 4320.00 y por último si solo se realiza la declaración rectificatoria obtendrá un descuento del 75% y pagaría por concepto de multas por tributo omitido S/ 8 641.00.

Figura 11

Aplicación de régimen de gradualidad por atraso de libros electronicos

MES	DETALLE	BASE LEGAL	IMPORTE	INTERES MORATORIO	SUBSANACIÓN VOLUNTARIA			FORMA DE SUBSANAR
					TOTAL	CON PAGO 90%	SIN PAGO 80%	
MARZO	MULTA PLE	Art. 175 Numeral 10	5506	618	6124	612	1225	Reportando el libro electrónico
ABRIL	MULTA PLE	Art. 175 Numeral 10	5506	572	6078	608	1216	Reportando el libro electrónico
JULIO	MULTA PLE	Art. 175 Numeral 10	5506	421	5927	593	1185	Reportando el libro electrónico
AGOSTO	MULTA PLE	Art. 175 Numeral 10	5506	372	5878	588	1176	Reportando el libro electrónico
NOVIEMB	MULTA PLE	Art. 175 Numeral 10	5506	216	5722	572	1144	Reportando el libro electrónico
DICIEMBRE	MULTA PLE	Art. 175 Numeral 10	5506	770	6276	628	1255	Reportando el libro electrónico
TOTAL			33036	2969	36005	3601	7201	

En la figura 11, se puede apreciar que, si la empresa decide subsanar de manera voluntaria, la infracción por el atraso de libros electrónicos se puede acoger al régimen de gradualidad, en el cual pagaría con un 90% de descuento el importe de S/ 3601.00, siempre y cuando realice el envío de los libros electrónicos y efectúe el pago de la multa rebajada, para el caso que solo envíe el libro electrónico podrá acogerse a un descuento del 80% que equivale en multa a S/ 7201.00.

V. DISCUSIÓN

En la presente investigación se consideró como primer objetivo específico; Explicar el planeamiento tributario aplicado en la determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL 2021, se obtuvo como resultado, que la empresa no realiza el planeamiento tributario esto fue confirmado a través de la encuesta dado que el 62.50% de los encuestados afirmaron que la empresa no realiza planeamiento tributario, que no se realizan auditorías tributarias preventivas, que no se ha establecido un flujograma con los procedimientos para la determinación del IGV y que no existe un control sobre los procesos utilizados en la determinación del impuesto, estos resultados evidenciaron la ausencia del planeamiento tributario dentro de la empresa. Dicho resultado tiene coincidencia con lo afirmado por el autor (Garnique, 2020) que la mayoría de las Mypes no cuentan con una herramienta de planeamiento tributario que les permita diseñar técnicas y conjuntos de actividades para mejorar en el desenvolvimiento de sus operaciones tributarias.

Por otro lado, se puede corroborar también con la encuesta realizada por la revista Thomson Reuters donde casi el 80% de los encuestados señalan que en las empresas donde laboran no cuentan con una estrategia de planeamiento tributario. Sin embargo, 39% de ellos están interesados en implementar dicha estrategia. En ambas situaciones presentan similitud con los resultados de la investigación realizada ya que no aplican el planeamiento tributario para la determinación de impuestos IGV.

El Planeamiento Tributario es una obligación para toda entidad sin importar el objeto social o tamaño. Empresa que no ejecuta un planeamiento tributario, tiene corto tiempo de existencia en el mercado por la presión tributaria o será un cliente asiduo de la Sunat. (Auditorías y coconsultorías De las Casas Cadillo & Asociados, 2016)

Dentro de uno de los hallazgos a través del análisis documental, se verificó que, si bien la empresa realiza la declaración dentro de los plazos establecidos según cronograma de la superintendencia, pero no realiza el pago del IGV en las fechas

señaladas, esto generó que durante el año 2021 pagará S/. 331.00 soles por intereses moratorios, además se detectó una declaración de rectificatoria del mes de junio 2021, ya que en primer momento se declara con importe cero y pasado dos días se modifica con los importes correctos esta acción genera una infracción tributaria por declarar datos y cifras falsos que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Por su parte el autor Torres (2021), señala que cuando se realiza una declaración mensual rectificatoria – PDT 621 o Declara Fácil motivada por la omisión de ventas se configura la infracción por declarar datos y cifras falsos, esta infracción conlleva al pago de una multa equivalente al 50% Tributo Omitido por Pagar y que se puede acceder a la gradualidad del 95% si se subsana de forma voluntaria.

Para el segundo objetivo: Describir el proceso de determinación del IGV mensual en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021, presenta como principales resultados inconsistencias en cuanto al uso del crédito fiscal para la determinación del IGV a pagar, lo que estaría originado reparos por el importe de **S/ 53 344.65** y multas por tributo omitido por el monto de **S/ 26 787.33**, debido a la existencia de comprobantes de compra sin medio de pago y a la ausencia de comprobantes de pago que respalden el crédito fiscal declarado.

Dicho resultado se confronta con lo indicado por los autores Moran y Palomino (2020), mediante el cual uno de los resultados obtenidos determinó que la empresa hizo uso indebido del crédito fiscal por el monto ascendente a S/ 39,861.68, en los meses de setiembre a noviembre 2018, este resultado se asemeja ya que ambas investigaciones no se aplica el planeamiento tributario y por tanto se originó que dichas organizaciones utilizarán de forma indebida el crédito fiscal sin tener en cuenta lo estipulado en el código tributario y en el TUO de la ley del IGV e ISC.

Otro resultado obtenido a través del análisis de documentos fue en cuanto al incumplimiento de uno de los requisitos formales para hacer uso del crédito fiscal que está relacionado a la anotación de las operaciones en el registro de compras, dado que se constató que el periodo marzo, agosto, noviembre y diciembre 2021 aún no han sido enviados a Sunat, dado que estos son llevados de manera electrónica, dicho incumplimiento puede originar el desconocimiento del crédito

fiscal, si Sunat llegara a notificar un requerimiento donde solicite su exhibición y/o presentación y multas por el monto de S. 27 530.00. Este resultado se puede comparar con la resolución del Tribunal Fiscal N° 09906-3 (2017), donde el tribunal fiscal concluye que se procede a desconocer el crédito fiscal, ya que el contribuyente presentó el registro de compras electrónico del periodo enero a diciembre 2014 el 28 de enero 2016 cuando Sunat ya se le había notificado un primer requerimiento. Esto se asemeja ya que ambos casos se evidencia un atraso en el registro de compras electrónico y también para tomarlo como antecedente que ante una posible fiscalización la empresa puede perder el derecho al crédito fiscal por los periodos que aún están pendientes de reportar los libros electrónicos.

Durante la encuesta también se afirmó que todos los proveedores no le otorgan comprobante de pago y que los comprobantes de compra tampoco son enviados a tiempo por parte de los proveedores, dicho resultado se confronta con lo indicado por los profesionales encuestados en el foro de Tax & Accounting de Thomson Reuters en Perú, cuando fueron consultados sobre el tema de mayor problemática para su empresa desde la perspectiva del empresario peruano, cuando el 15.85% indicó que una de las problemáticas para el empresario, radica en la sustentación de las operaciones con proveedores locales, debido a la negativa de la entrega de comprobantes de pago por los altos índices de informalidad en el país (Lira, 2016).

Del mismo modo se puede comparar con lo indicado por Monsalve (2015), en su investigación cuando en uno de los resultados obtenidos demostró que las facturas de compra no son entregadas oportunamente por parte de sus proveedores para la declaración del IVA, dichos resultados reflejan la debilidad en ambas empresas en cuanto al control sobre las facturas que puedan ayudar a reducir la carga tributaria.

Por último, el objetivo general consistió en explicar como el planeamiento tributario contribuye en la correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021 y como resultado se obtuvo que la empresa está inmersa en contingencias tributarias por el importe de S/115 745.98, debido a la ausencia del planeamiento tributario para la correcta determinación del IGV, este resultado coincide con lo expuesto por el autores Avila y Silva, (2016), cuando

obtuvo como resultado que sin planeamiento tributario la empresa investigada tuvo reparos tributarios por el monto de 123,620.00 en el año (2015) y sin embargo al aplicar el planeamiento tributario tuvo un impacto positivo, ya que los reparos disminuyeron a S/ 3,562.00 en el año (2016). Desde esta perspectiva se puede afirmar que, al aplicar el planeamiento tributario, las empresas realizaron de manera correcta la determinación del IGV a pagar y por consiguiente disminuyen el grado de contingencia tributaria que pueden estar expuestas, en consecuencia, mejora los resultados de la gestión económica financiera, conlleva a una correcta determinación de los impuestos y al adecuado cumplimiento a las obligaciones tributarias.

Para la recolección de datos se utilizaron dos técnicas de la metodología de investigación: la encuesta y el análisis documental. Para el caso de la encuesta al ser de respuestas cerradas fue menos complicado su análisis e interpretación, en cuanto al análisis documental como ya se contaba con conocimientos en materia tributaria y en los principales errores en la determinación del IGV permitió que la revisión, el análisis y la interpretación sea más sencilla.

Cabe mencionar que para la aplicación de las técnicas de recolección de datos se tuvo algunas limitaciones ya que en dicho momento que se agendo la aplicación de la encuesta la empresa se encontraba en campaña escolar y tanto la administradora y la titular gerente crecían de tiempo por lo que las citas fueron canceladas en dos ocasiones, por otro lado en el estudio contable del contador se encontraban muy ocupados por la declaraciones juradas del ejercicio 2021, por lo que la documentación contable y tributaria demoro en ser facilitada, esto generó un pequeño retrasó en el avance de la investigación.

En cuanto a la relevancia de la investigación en relación con el contexto científico social los resultados realizados se pueden aplicar a otros contextos y empresas como: al sector comercial, a empresas de servicios y otro tipo de empresas que necesiten evaluar la situación tributaria relacionada al IGV, así como las normas en qué se basan para determinar el cálculo del IGV y del uso correcto del crédito fiscal, para determinar las contingencias tributarias a las que pueden estar expuestas en

caso de incumplir con las normas estipuladas y por último para que se informen sobre la importancia de aplicar el planeamiento tributario que conlleve a realizar una correcta determinación de los impuestos como el IGV pagar.

VI. CONCLUSIONES

1. En la investigación como objetivo general se planteó explicar cómo el planeamiento tributario contribuye en la correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021, se concluyó que el planeamiento tributario permite realizar de manera correcta el cálculo del IGV, del mismo modo disminuye el grado de contingencias tributarias y por consiguiente minimiza la carga tributaria.
2. Como primer objetivo específico se formuló explicar el planeamiento tributario aplicado en la determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, se concluyó que la empresa no aplica planeamiento tributario para la determinación del IGV y por tanto se encuentra inmersa en contingencias tributarias que fueron detectadas a través de la investigación realizada.
3. Como segundo objetivo específico se planteó describir el proceso de determinación del IGV mensual en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021, se concluyó que la determinación del IGV presenta inconsistencias ya que se ha hecho uso indebido del crédito fiscal, dado que existen comprobantes de compra que no cuentan con medio de pago, del mismo modo existe diferencias en cuanto al crédito fiscal declarado en el PDT 621 y las compras registradas en el sistema contable wincontall que maneja el contador, así mismo se detectó atraso en cuanto al llevado de libros electrónicos, además también se logró concluir que todos los proveedores de la empresa no le otorgan comprobante de pago, y por tanto la empresa no cuenta con crédito fiscal que le permita disminuir su carga tributaria.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la empresa tener en cuenta las contingencias halladas en la investigación con respecto al cálculo del IGV para realizar la determinación de este impuesto a través un planeamiento tributario.
2. Se recomienda a la empresa que el planeamiento tributario debe contener lo siguiente: un flujograma con los procedimientos aplicados para la determinación del impuesto, proyecciones del pago del IGV, cronograma de pagos de impuestos para evitar pago de intereses moratorios, políticas de control sobre el manejo de comprobantes de pago así mismo se debe establecer fechas para la realización de verificaciones respecto al cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias que pueden ser realizadas de manera trimestral o semestral.
3. Se recomienda al contador de la empresa revisar que los comprobantes de compra que otorgan derecho al crédito fiscal cumplan con los requisitos formales y sustanciales y que estén debidamente bancarizados, así mismo verificar las compras anotada en el sistema contable ya que estas difieren con lo declarado en el PDT 0621, por último, se recomienda realizar el envío de los libros electrónicos pendientes y realizar el pago de la multa por llevarlos con atraso para acogerse al régimen de gradualidad de igual forma para evitar que el crédito fiscal utilizado sea desconocido por la superintendencia en el caso que Sunat solicite su presentación o exhibición a través de un requerimiento. También se recomienda a la titular gerente y a la administradora exigir a todos los proveedores la emisión del comprobante de pago por las compras realizadas o caso contrario cambiar de proveedores.

REFERENCIAS

- Abril, J., & Bedoya, F. (2017). "Planeación Tributaria del Impuesto al valor agregado de la empresa ELECNET SAS" . Obtenido de Repositorio AGUSTINIANA: <https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/94/BedoyaSilva-Fabian-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M. (2014). Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Actualidad Empresarial*, 286.
- Amezaga, M. (Noviembre de 2019). "implementación de la"planificación tributaria para alcanzar mayor ahorro fiscal en la agencia Lozada Viajes". Obtenido de Repositorio UE Siglo 21: <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/18420/AMEZAGA%20Maria%20Belen%20-%20Belen%20Amezaga.pdf?sequence=1>
- Arteaga Narváez, A., Garzón Hernández, L., & Vergara Valle, K. (2016). Validación de apariencia, de contenido y confiabilidad del cuestionario de confort holístico para la familia, Cartagena 2016. Repositorio Institucional Universidad de Cartagena.
- Auditorias y coconsultorias De las Casas Cadillo & Asociados. (2016). Recuperado el 24 de Abril de 2022, de Auditorias y coconsultorias De las Casas Cadillo & Asociados: <http://www.dlcc.com.pe/index.php>
- Avila Rodríguez, G. A., & Silva Sevillano, R. A. (2016). implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa cargolac s.a.c, distrito de trujillo, año 2016. Obtenido de https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/2352/1/RE_CONT_GISELA.AVILA_ROGER.SILVA_IMPLEMENTACION.DEL.PLANEAMIENTO.TRIBUTARIO.COMO.HERRAMIENTA.PARA.PREVENIR_DATOS.PDF
- Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación. En C. Bernal, Metodología de la Investigación (pág. 247). Colombia: Pearson Educación.

- Bravo, J. (2018). Slideplayer. Obtenido de Slideplayer: <https://slideplayer.es/slide/12628823/>
- Bussines, A. L. (05 de Noviembre de 2018). Economía de opción: Cómo tomar decisiones tributarias adecuadas. Aquami Legal y Bussines. Obtenido de Aquami Legal y Bussines: <https://www.aquami.com/2018/11/05/economia-de-opcion/>
- Cachay Castañeda, A. (Abril de 2013). Reglas para utilizar el Credito Fiscal. *Contadores & empresas*, 8. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/5-Reglas%20para%20utilizar%20el%20cr%C3%A9dito%20fiscal.pdf>
- Camacho, M. (07 de Enero de 2021). *Ministerio de Economía Y finanzas del Peru*. Obtenido de Ministerio de Economía Y finanzas del Peru: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=6850&lang=es-ES
- Camara de comercio, d. L. (28 de Marzo de 2022). Nuevas reglas para el uso de medios de pago bancarios. *Revista Digital de la Camara de Comercio de Lima*. Obtenido de Sunat: <https://lacamara.pe/nuevas-reglas-para-el-uso-de-medios-de-pago-bancarios/#:~:text=%2D%20Desde%20el%201%20de%20abril,Venta%20de%20inmuebles%2Fveh%C3%ADculos>.
- Codigo Tributario. (22 de Junio de 2013). *DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF*, articulo 36. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Cruz, E. (2019). *Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo*. Obtenido de Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo: https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/icea/asignatura/turismo/2020/formas-tipos-investigacion.pdf
- Emprender Sunat*. (2018). Obtenido de *Emprender Sunat*: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/declaro-pago/impuesto-general-las-ventas>
- Encalada, Narváez y Erazo. (2020). La planificación tributaria, una herramienta útil para la toma de decisiones en las comercializadoras de GLP. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*, 110.

- Esan*. (07 de Marzo de 2016). Obtenido de Apuntes empresariales: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>
- Garnique Cruz, B. E. (2020). Planeamiento Tributario para la toma de decisiones en las Mypes del Distrito Independencia 2019. Lima, Independencia, Peru.
- Hernandez Sampieri, Roberto; Fernandez, Collado Carlos; Baptista, Lucio Pilar;. (2014). Definición del alcance de la investigación. En H. S. Roberto, & B. I. Fernandez Collado Carlos, *Metodología de la Investigación* (sexta edición ed., pág. 92). Mexico: McGRAW-HILL.
- Hernandez Avila, Carlos; Carpio Escobar Natalia Adelina;. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *ALERTA, Revista científica del Instituto Nacional de Salud*, 76. doi:<https://doi.org/10.5377/alerta.v2i1.7535>
- IDC Fiscal Contable*. (09 de Junio de 2021). Obtenido de IDC Contable: <https://idconline.mx/fiscal-contable/2021/06/09/que-es-la-economia-de-opcion>
- Ley del IGV e ISC, a. 0. (27 de Julio de 2011). Nacimiento de la Obligación Tributaria. *Decreto Supremo N° 055-99-EF*. Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9322/por-temas/textos-unicos-ordenados/7681-texto-de-la-ley-del-impuesto-general-a-las-ventas-e-impuesto-selectivo-al-consumo-2/file>
- Lira, J. (27 de Mayo de 2016). Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. *Diario Gestión*, pág. 1.
- Monsalve, H. (Abril de 2015). PLANIFICACION FISCAL EN MATERIA DE IVA PARA MEJORAR EL FLUJO DE CAJA EN LA EMPRESA SERVICIOS COBIPLA C.A. UBICADA EN MARACAY ESTADO ARAGUA. Obtenido de UNIVERSIDAD DE CARABOBO: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1972/1/hmonsalve.pdf>
- Moran y Palomino. (03 de Octubre de 2020). "Planeamiento tributario para optimizar la carga fiscal del IGV en la empresa servicios generales place SAC. – Trujillo 2019". Obtenido de Repositorio Institucional UPN: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/28050>
- Murillo y Pardo. (2016). Importancia de la planeación tributaria para pymes en Colombia. *Ciencia Unisalle*, 2.
- Perez y Masias. (2020). *Repositorio Universidad Simón Bolívar*. Obtenido de Repositorio Universidad Simón Bolívar: <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/6740>

- Peru Contable Tributaria. (20 de Abril de 2021). *IGV Justo: beneficio que permite a las empresas con ventas anuales de hasta 1,700 UIT*. Obtenido de Peru Contable Tributaria: <https://www.perucontable.com/tributaria/igv-justo-beneficio-que-permite-a-las-empresas-con-ventas-anuales-de-hasta-1700-uit/>
- Ramos, G. (2017). *Universidad Inca Garcilazo de la Vega*. Obtenido de Universidad Inca Garcilazo de la Vega: <https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2017/10/Planeamiento-y-cierre-tributario-universidad-Garcilazo.pdf>
- Renteria, J. (03 de Agosto de 2016). *Mis Abogados*. Obtenido de Mis Abogados: <https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-evasion-tributaria>
- Robles Pilar & Rojas Manuela. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. *Revista Nebrija*, 2.
- Rodríguez, P. (2017). "Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco, 2017". Obtenido de Repositorio de Universidad Privada Norbert Wiener: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1252/TITULO%20-%20Rodriguez%20Ortiz%2c%20Patricia%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rus Arias, E. (10 de Diciembre de 2020). Investigación aplicada. *Economipedia*.
- Sanabria, R. (2014). *La evasión tributaria y su contraste en la infracción y delito tributario*. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/\\$FILE/343.8-D5.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/8D8561E7FF4ACCCB052582C20070151F/$FILE/343.8-D5.PDF)
- Sanchez, J. (05 de Noviembre de 2018). *Economipedia*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/proveedor.html>
- Silva, J., & Coronel, E. (2018). "El planeamiento tributario en la determinación del IGV en los contratos con entidades públicas de la empresa Grupo G & G contratistas generales SRL en la ciudad de Trujillo 2017". Obtenido de Repositorio UPN: https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22988/Silva%20Pretel%20Jimy-Coronel%20Farge%20Edith.pdf_parcial.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Subia, Orellana y Baldeon. (2018). la planificación tributaria como herramienta de gestión financiera. caso de estudio: pyme de producción acuícola. *Revista de Postgrado ARJÉ*, 540- 541.

- Sunat. (2020). Crédito Fiscal. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3111-06-credito-fiscal>
- Sunat. (08 de Mayo de 2021). Cómo calcular el impuesto general a las ventas (IGV). Obtenido de Sunat: <https://www.gob.pe/7913-como-calcular-el-impuesto-general-a-las-ventas-igv>
- Tamayo, T. M. (2012). El proceso de la investigación científica. En T. y. Mario, *Tamayo y Tamayo Mario* (pág. 176). Mexico: Limusa.
- Torres, M. (11 de Enero de 2019). Planeamiento Tributario – ¿Cómo realizar un Tax Planning? Obtenido de Noticiero Contable: https://www.noticierocontable.com/planeamiento-tributario-como-realizar-un-tax-planning/#Planeamiento_Tributario
- Torres, M. (10 de Setiembre de 2020). Registro de Compras [Formato Excel]. *Noticiero Contable*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/registro-de-compras/>
- Torres, M. (23 de Febrero de 2021). *Declare en cero mi declaración, pero si tuve ventas*. Obtenido de Noticiero Contable: <https://www.noticierocontable.com/declare-en-cero-mi-declaracion-pero-si-tuve-ventas-tengo-multa/>
- TPC Group. (19 de Abril de 2021). Obtenido de TPC Group: <https://tpcgroup-int.com/blog/impuestos/la-importancia-del-planeamiento-tributario/>
- Tribunal Fiscal N° 09906-3, 09906-3-2017 (Tribunal Fiscal 10 de Noviembre de 2017).
- Ventura Leon, J. L. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. *SciELO Analytics*, 1. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=s0864-34662017000400014&script=sci_arttext&tlng=en
- Vergara, S. (2013). *Centro de Estudios tributarios universidad de Chile*. Obtenido de Centro de Estudios tributarios universidad de Chile: https://cetuchile.cl/images/docs/planificacion_tributaria.pdf
- Villanueva, M. (16 de Setiembre de 2013). *Blog de Mario Alva Matteucci*. Obtenido de Blog de Mario Alva Matteucci: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Westreiche, G. (28 de Mayo de 2019). *Economipedia haciendo mas facil la economia*. Obtenido de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/elusion-fiscal.html>

ANEXOS

Anexo 01.

Tabla 7 Matriz de Consistencia
 “Planeamiento tributario en la determinación del IGV en la Empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021 ”

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cómo el planeamiento tributario contribuye a una correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Explicar cómo el planeamiento tributario contribuye en la correcta determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021.</p>	<p>PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y EL IGV</p>	<p>Tipo: Aplicada Diseño: No experimental (transversal descriptivo) Población: Contador, Administrador, Titular Gerente. Comprobantes de pago, Registro de compras y ventas, PDT, Proveedores del año 2021.</p>
<p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo es el planeamiento tributario aplicado por la empresa Diego y Claudia servicios Generales EIRL para la determinación del IGV?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Explicar el planeamiento tributario aplicado en la determinación del IGV en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL,2021</p>		<p>Técnica de recolección de datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Encuesta 2. Análisis documental
<p>¿Cómo se realiza el proceso de determinación del IGV mensual en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021?</p>	<p>Describir el proceso de determinación del IGV mensual en la empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021.</p>		<p>instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuestionario 2. Guía de análisis de documentos

Anexo 02

Tabla 8

Matriz de operacionalización de variable planeamiento tributario

“Planeamiento tributario en la determinación del IGV en la Empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021”

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Planeamiento tributario	Para Vergara (2013), la define como un proceso conformado por acciones lícitas del contribuyente, sistemático y metódico, del cual se elige de forma razonable una opción legal tributaria que permita lograr gran ahorro impositivo o mayor rentabilidad financiera fiscal posible.	la variable planeamiento tributario se medirá a través de las fases del planeamiento: conocimiento de empresa, estudio de la situación impositiva, y desarrollo de la planeación, para ello se utilizará la técnica de encuesta y el análisis documental y los instrumentos aplicados serán el cuestionario y la guía de análisis de documentos.	<p>Fase preliminar: conocimiento de empresa</p> <p>Fase de: Estudio de la situación impositiva</p> <p>Fase de: Desarrollo de la planeación</p>	<p>Objeto social</p> <p>Entorno geográfico</p> <p>Régimen tributario y sistema de contabilidad</p> <p>Cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas al IGV</p> <p>Procedimientos y control aplicados para identificar contingencias</p> <p>Utilización de los Saldos a favor por retenciones y crédito fiscal.</p> <p>Presupuesto cronológico para pagos por el impuesto IGV</p> <p>políticas de manejo de información tributaria, clientes proveedores</p> <p>Alternativas para diferir pagos del IGV</p>	Nominal

Tabla 9

Matriz de Operacionalización de la variable IGV

“Planeamiento tributario en la determinación del IGV en la Empresa Diego y Claudia Servicios Generales EIRL, 2021”

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
IGV	Es aquel impuesto que pagan todos los peruanos al comprar un bien o recibir la prestación de un servicio, los intermediarios para la recaudación de este impuesto son las personas naturales o jurídicas (Sunat, 2021).	la variable IGV se medirá a través de las dimensiones crédito fiscal y determinación del impuesto para ello se utilizará las técnicas de análisis documental y la encuesta por consiguiente los instrumentos aplicados serán la guía de análisis de documentos y el cuestionario.	Crédito fiscal	Comprobantes de pago Proveedores Registro de compras y registro de ventas	De Razón
			Determinación del impuesto	Ingresos mensuales Impuesto bruto Crédito fiscal sustentado en comprobantes.	

Anexo 03.

Confiabilidad del Instrumento de Recolección de datos

Encues tado	ITEM																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	TOTAL
01	0	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	11
02	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	11
03	0	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	15
Varianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	0.00	0.00	0.22	1.11

Fórmula para medir la confiabilidad

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

El número de
K: ítems } 30
 Sumatoria de las
 $\sum S_i^2$: Varianzas de los ítems } 1.11
 La Varianza de la suma
 S_T^2 : de los ítems } 3.56
 α : Coeficiente de Alfa de Cronbach

$$a = (30 / (30 - 1)) \left[1 - \frac{1.11}{3.56} \right]$$

a = 0.71

Anexo 04.

Tabla 10. Población y muestra

N° de trabajadores	Cargo
01	Contador
01	Titular Gerente
01	Administradora

Anexo 05. Instrumentos de Recolección de datos

Cuestionario



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta para medir las variables planeamiento tributario y el IGV en la empresa Diego y Claudia servicios generales EIRL 2021.

Generalidades:

- Se requiere objetividad en las respuestas.
- Cada interrogante tiene dos alternativas, marque con una X la respuesta que cree conveniente.

N°	Pregunta	Respuesta	
		SI	NO
Variable: planeamiento Tributario			
Conocimiento de empresa			
01	¿La empresa realiza otras actividades distintas a la confección de uniformes?		
02	¿La empresa tiene Sucursales?		
03	¿La empresa esta acogida al régimen Mype tributario?		
04	¿La empresa cuenta con un sistema contable?		
05	¿La empresa tiene sistema de facturación?		
Estudio de la situación impositiva de la empresa			
06	¿La empresa cumple con la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por sunat?		

07	¿La empresa ha tenido infracciones tributarias relacionadas por el tributo del IGV?		
08	¿La empresa ha pagado intereses moratorios por el Tributo del IGV?		
09	¿La empresa realiza auditorías tributarias preventivas a fin de identificar contingencias tributarias?		
10	¿La empresa realiza un control sobre los procesos contables utilizados en la determinación del IGV a fin de identificar deficiencias?		
11	¿La empresa ha establecido un flujoograma con los procedimientos para la determinación del impuesto del IGV?		
12	¿Se aplica el planeamiento tributario en la empresa?		
13	¿La empresa aplica correctamente los saldos a favor por retenciones y crédito fiscal?		
Desarrollo de la planeación			
14	¿Considera que el planeamiento tributario contribuirá para una correcta determinación del IGV?		
15	¿Se realiza proyecciones del IGV a pagar, mediante el planeamiento tributario?		
16	¿Se realiza en forma adecuada, la programación de pagos de las obligaciones tributarias, para facilitar su cumplimiento?		
17	¿La empresa se ha acogido a algún beneficio tributario para diferir los pagos del IGV?		
18	¿La empresa ha establecido políticas para el manejo de información tributaria, clientes, proveedores?		
19	¿La empresa tiene la disponibilidad económica, para el pago de obligaciones tributarias por IGV en los plazos establecidos por la SUNAT?		
Variable: IGV			
Crédito Fiscal			
20	¿Se revisa constantemente que los documentos sustentatorios cumplan con los requisitos formales y sustanciales para hacer uso del crédito fiscal?		
21	¿Se verifica que los comprobantes de pago por adquisiciones estén relacionados al giro del negocio?		
22	¿Se verifica que los comprobantes que superan los 3500 en soles y 1000.00 en dólares tengan medio de pago?		
23	¿Existe una persona encargada de recibir y de llevar un control de los comprobantes de pago emitidos por los proveedores?		
24	¿Todos los proveedores le otorgan comprobante de pago por las adquisiciones realizadas?		
25	¿Los comprobantes de compra son entregados a tiempo por los proveedores?		
26	¿La empresa anota sus operaciones en el registro de compras y ventas dentro de los plazos establecidos por sunat?		
Determinación del impuesto			
27	¿Se revisa adecuadamente, si se está declarando la totalidad de los ingresos de las obligaciones tributarias?		
28	¿El impuesto bruto es determinado según las disposiciones de Sunat?		
29	¿Se entrega con anticipación los comprobantes de compras y ventas al responsable de determinar el IGV?		
30	¿El crédito fiscal utilizado para la determinación del impuesto se encuentra sustentado en comprobantes de pago?		




FICHA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

Ficha de Análisis de documentos para medir las variables planeamiento tributario y el IGV en la empresa Diego y Claudia servicios generales EIRL 2021.
Generalidades: La presente revisión de información es para fines educativos

Documentos	Tiene		Se revisó		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
Ficha Ruc	x		x		
Registros de compras y ventas	x		x		Presentan atraso
Los comprobantes de Compras	x			x	Algunos comprobantes carecen de medio de pago
Presupuesto para el pago de impuestos		x		x	No tiene
Detalle de pagos de IGV en el 2021	x		x		Pago de interese moratorios
PDS Y Constancias de presentación del periodo 2021	x		x		Declaraciones dentro del plazo, presenta rectificatoria en el mes de junio 2021.
Sistema Contable		x	x		La contabilidad es llevada en el sistema contable wincontall que pertenece al contador de la empresa.

Figura 12 Evidencia de Encuesta



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO


INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta para medir las variables planeamiento tributario y el IGV en la empresa Diego y Claudia servicios generales EIRL 2021.

Generalidades:

- Se requiere objetividad en las respuestas.
- Cada interrogante tiene dos alternativas, marque con una X la respuesta que cree conveniente.

N°	Pregunta	Respuesta	
		SI	NO
Variable: planeamiento Tributario			
Conocimiento de empresa			
01	¿La empresa realiza otras actividades distintas a la confección de uniformes?		X
02	¿la empresa tiene Sucursales?	X	
03	¿ La empresa esta acogida al régimen Mype tributario?	X	
04	¿La empresa cuenta con un sistema contable?		X
05	¿La empresa tiene sistema de facturación?	X	
Estudio de la situación impositiva de la empresa			
06	¿La empresa cumple con la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por sunat?	X	
07	¿La empresa ha tenido infracciones tributarias relacionadas por el tributo del IGV?	X	
08	¿La empresa ha pagado intereses moratorios por el Tributo del IGV?		X
09	¿la empresa realiza auditorias tributarias preventivas a fin de identificar contingencias tributarias?		X
10	¿La empresa realiza un control sobre los procesos contables utilizados en la determinación del IGV a fin de identificar deficiencias?		X
11	¿La empresa ha establecido un flujograma con los procedimientos para la determinación del impuesto del IGV ?		X
12	¿Se aplica el planeamiento tributario en la empresa?		X
13	¿La empresa aplica correctamente los saldos a favor por retenciones y crédito fiscal?	X	
Desarrollo de la planeación			



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

14	¿Considera que el planeamiento tributario contribuirá para una correcta determinación del IGV?	X	
15	¿Se realiza proyecciones del IGV a pagar, mediante el planeamiento tributario?		X
16	¿Se realiza en forma adecuada, la programación de pagos de las obligaciones tributarias, para facilitar su cumplimiento?		X
17	¿La empresa se ha acogido a algún beneficio tributario para diferir los pagos del IGV?	X	
18	¿La empresa ha establecido políticas para el manejo de información tributaria, clientes, proveedores?		X
19	¿La empresa tiene la disponibilidad económica, para el pago de obligaciones tributarias por IGV en los plazos establecidos por la SUNAT?		X
Variable: IGV			
Crédito Fiscal			
20	¿Se revisa constantemente que los documentos sustentatorios cumplan con los requisitos formales y sustanciales para hacer uso del crédito fiscal?		X
21	¿Se verifica que los comprobantes de pago por adquisiciones estén relacionado al giro del negocio?	X	
22	¿Se verifica que los comprobantes que superan los 3500 en soles y 1000.00 en dólares tengan medio de pago?		X
23	¿Existe una persona encargada de recibir y de llevar un control de los comprobantes de pago emitidos por los proveedores?		X
24	¿Todos los proveedores le otorgan comprobante de pago por las adquisiciones realizadas?		X
25	¿Los comprobantes de compra son entregados a tiempo por los proveedores?		X
26	¿La empresa anota sus operaciones en el registro de compras y ventas dentro de los plazos establecidos por sunat?	X	
Determinación del impuesto			
27	¿Se revisa adecuadamente, si se está declarando la totalidad de los ingresos de las obligaciones tributarias?		X
28	¿El impuesto bruto es determinado según las disposiciones de Sunat?	X	
29	¿Se entrega con anticipación los comprobantes de compras y ventas al responsable de determinar el IGV?		X
30	¿El crédito fiscal utilizado para la determinación del impuesto se encuentra sustentado en comprobantes de pago?	X	

Anexo 05. Certificado de Validez de Instrumentos

Figura 13 *Certificado de Validez N° 01 de Instrumento de Recolección de datos*



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide El planeamiento Tributario y el IGV.

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

N.º	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
Conocimiento De empresa														
01	¿La empresa realiza otras actividades distintas a la confección de uniformes?				X				X					X
02	¿la empresa tiene Sucursales?			X				X						X
03	¿ La empresa esta acogida al régimen Mype tributario?			X				X						X
04	¿La empresa cuenta con un sistema contable?				X				X					X
05	¿La empresa tiene sistema de facturación?				X				X					X
Estudio de la situación impositiva														
06	¿La empresa cumple con la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por sunat?			X				X						X
07	¿La empresa ha tenido infracciones tributarias relacionadas por el tributo del IGV?			X				X				X		
08	¿La empresa ha pagado intereses moratorios por el Tributo del IGV?			X				X				X		
09	¿la empresa realiza auditorias tributarias preventivas a fin de identificar contingencias tributarias?			X				X				X		
10	¿La empresa realiza un control sobre los procesos contables utilizados en la determinación del IGV a fin de identificar deficiencias?				X				X					X
11	¿La empresa ha establecido un flujograma con los procedimientos para la determinación del impuesto del IGV ?				X				X					X
12	¿Se aplica el planeamiento tributario en la empresa?			X				X				X		



13	¿La empresa aplica correctamente los saldos a favor por retenciones y crédito fiscal?			x				x				x	
Desarrollo de la planeación													
14	¿Considera que el planeamiento tributario contribuirá para una correcta determinación del IGV?			x				x				x	
15	¿Se realiza proyecciones del IGV a pagar, mediante el planeamiento tributario?			x				x				x	
16	¿Se realiza en forma adecuada, la programación de pagos de las obligaciones tributarias, para facilitar su cumplimiento?			x				x				x	
17	¿La empresa se ha acogido a algún beneficio tributario para diferir los pagos del IGV?			x				x				x	
18	¿La empresa ha establecido políticas para el manejo de información tributaria, clientes, proveedores?			x				x				x	
19	¿La empresa tiene la disponibilidad económica, para el pago de obligaciones tributarias por IGV en los plazos establecidos por la SUNAT?			x				x				x	
Variable: IGV													
Crédito fiscal													
20	¿Se revisa constantemente que los documentos sustentatorios cumplan con los requisitos formales y sustanciales para hacer uso del crédito fiscal?			x				x				x	
21	¿Se verifica que los comprobantes de pago por adquisiciones estén relacionado al giro del negocio?			x				x				x	
22	¿Se verifica que los comprobantes que superan los 3500 en soles y 1000.00 en dólares tengan medio de pago?			x				x				x	
23	¿Existe una persona encargada de recibir y de llevar un control de los comprobantes de pago emitidos por los proveedores?			x				x				x	
24	¿Todos los proveedores le otorgan comprobante de pago por las adquisiciones realizadas?			x				x				x	
25	¿Los comprobantes de compra son entregados a tiempo por los proveedores?			x				x				x	
26	¿La empresa anota sus operaciones en el registro de compras y ventas dentro de los plazos establecidos por sunat?			x				x				x	

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
JURADO ROSAS, ADOLFO ANTENOR DNI 02895004	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 22/03/2000 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
JURADO ROSAS, ADOLFO ANTENOR DNI 02895004	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 01/12/2000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
JURADO ROSAS, ADOLFO ANTENOR DNI 02895004	MAGISTER EN ADMINISTRACION CON MENCION EN GERENCIA EMPRESARIAL Fecha de diploma: 21/10/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Figura 14 Certificado de Validez N° 02 de Instrumento de Recolección de datos



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide El planeamiento Tributario y el IGV.

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

N.º	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M	D	A	MA	M	D	A	MA	M	D	A	MA	
Conocimiento De empresa														
01	¿La empresa realiza otras actividades distintas a la confección de uniformes?				X				X				X	
02	¿la empresa tiene Sucursales?				X				X				X	
03	¿ La empresa esta acogida al régimen Mype tributario?				X				X				X	
04	¿La empresa cuenta con un sistema contable?				X				X				X	
05	¿La empresa tiene sistema de facturación?				X				X				X	
Estudio de la situación impositiva														
06	¿La empresa cumple con la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por sunat?				X			X					X	
07	¿La empresa ha tenido infracciones tributarias relacionadas por el tributo del IGV?				X			X				X		
08	¿La empresa ha pagado intereses moratorios por el Tributo del IGV?			X				X				X		
09	¿la empresa realiza auditorias tributarias preventivas a fin de identificar contingencias tributarias?			X				X				X		
10	¿La empresa realiza un control sobre los procesos contables utilizados en la determinación del IGV a fin de identificar deficiencias?				X			X				X		
11	¿La empresa ha establecido un flujograma con los procedimientos para la determinación del impuesto del IGV ?			X				X				X		
12	¿Se aplica el planeamiento tributario en la empresa?			X				X				X		



Determinación del impuesto													
27	¿Se revisa adecuadamente, si se está declarando la totalidad de los ingresos de las obligaciones tributarias?		x					x				x	
28	¿El impuesto bruto es determinado según las disposiciones de Sunat?			x				x					x
29	¿Se entrega con anticipación los comprobantes de compras y ventas al responsable de determinar el IGV?			x				x				x	
30	¿El crédito fiscal utilizado para la determinación del impuesto se encuentra sustentado en comprobantes de pago?		x					x				x	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: CPC Juan Francisco Gonzales Vera **DNI:** 02664225

Especialidad del validador:

Maestro en Educación con mención en Docencia, Currículo e Investigación

Nº de años de Experiencia profesional: 17

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

23 de marzo del 2022


 MG. CPC, Juan Francisco Gonzales Vera
 /MAT. 1476

Activar
 Ve a Cont

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO DNI 02664225	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Fecha de diploma: 22/03/2000 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO DNI 02664225	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 25/08/2004 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO DNI 02664225	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA, CURRÍCULO E INVESTIGACIÓN Fecha de diploma: 15/01/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 15/03/2016 Fecha egreso: 18/11/2016	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Figura 15 Certificado de Validez N° 03 de Instrumento de Recolección de datos



Certificado de validez de contenido del instrumento que mide El planeamiento Tributario y el IGV.

MD= Muy en desacuerdo D= desacuerdo A= Acuerdo MA= Muy de acuerdo

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹				Relevancia ²				Claridad ³				Sugerencias
		M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	M D	D	A	M A	
Conocimiento De empresa														
01	¿La empresa realiza otras actividades distintas a la confección de uniformes?				X				X				X	
02	¿la empresa tiene Sucursales?				X				X				X	
03	¿La empresa esta acogida al régimen Mype tributario?				X				X				X	
04	¿La empresa cuenta con un sistema contable?				X			X					X	
05	¿La empresa tiene sistema de facturación?				X				X			X		
Estudio de la situación impositiva														
06	¿La empresa cumple con la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por sunat?			X				X					X	
07	¿La empresa ha tenido infracciones tributarias relacionadas por el tributo del IGV?			X				X					X	
08	¿La empresa ha pagado intereses moratorios por el Tributo del IGV?				X				X				X	
09	¿la empresa realiza auditorias tributarias preventivas a fin de identificar contingencias tributarias?				X			X				X		
10	¿La empresa realiza un control sobre los procesos contables utilizados en la determinación del IGV a fin de identificar deficiencias?			X				X				X		
11	¿La empresa ha establecido un flujograma con los procedimientos para la determinación del impuesto del IGV ?				X				X			X		
12	¿Se aplica el planeamiento tributario en la empresa?			X				X				X		

Activar
Ve a Conf



13	¿La empresa aplica correctamente los saldos a favor por retenciones y crédito fiscal?				x						x				x											
Desarrollo de la planeación																										
14	¿Considera que el planeamiento tributario contribuirá para una correcta determinación del IGV?				x																					x
15	¿Se realiza proyecciones del IGV a pagar, mediante el planeamiento tributario?				x																					x
16	¿Se realiza en forma adecuada, la programación de pagos de las obligaciones tributarias, para facilitar su cumplimiento?				x																					x
17	¿La empresa se ha acogido a algún beneficio tributario para diferir los pagos del IGV?				x																					x
18	¿La empresa ha establecido políticas para el manejo de información tributaria, clientes, proveedores?				x																					x
19	¿La empresa tiene la disponibilidad económica, para el pago de obligaciones tributarias por IGV en los plazos establecidos por la SUNAT?				x																					x
Variable: IGV																										
Crédito fiscal																										
20	¿Se revisa constantemente que los documentos sustentatorios cumplan con los requisitos formales y sustanciales para hacer uso del crédito fiscal?				x																					x
21	¿Se verifica que los comprobantes de pago por adquisiciones estén relacionado al giro del negocio?				x																					x
22	¿Se verifica que los comprobantes que superan los 3500 en soles y 1000.00 en dólares tengan medio de pago?				x																					x
23	¿Existe una persona encargada de recibir y de llevar un control de los comprobantes de pago emitidos por los proveedores?				x																					x
24	¿Todos los proveedores le otorgan comprobante de pago por las adquisiciones realizadas?				x																					x
25	¿Los comprobantes de compra son entregados a tiempo por los proveedores?				x																					x
26	¿La empresa anota sus operaciones en el registro de compras y ventas dentro de los plazos establecidos por sunat?				x																					x



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Determinación del impuesto																	
27	¿Se revisa adecuadamente, si se está declarando la totalidad de los ingresos de las obligaciones tributarias?			x							x						x
28	¿El impuesto bruto es determinado según las disposiciones de Sunat?			x						x							x
29	¿Se entrega con anticipación los comprobantes de compras y ventas al responsable de determinar el IGV?			x						x							x
30	¿El crédito fiscal utilizado para la determinación del impuesto se encuentra sustentado en comprobantes de pago?			x						x							x

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador Dr. / Mg: CPCC Nelly Yesenia Céspedes Crisanto **DNI:** 03901074

Especialidad del validador:

Maestro en Ciencias de la Educación Superior

N° de años de Experiencia profesional: 20

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

23 de marzo del 2022

CPCC Nelly Y Céspedes Crisanto
MAT 07 1242

Activar
Ve a Cont

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
CESPEDES CRISANTO, NELLY YESSENIA DNI 03901074	CONTADORA PUBLICA Fecha de diploma: 22/02/2002 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES <i>PERU</i>
CESPEDES CRISANTO, NELLY YESSENIA DNI 03901074	BACHILLER EN CIENCIAS ECONOMICAS CONTABILIDAD Fecha de diploma: 26/01/2001 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES <i>PERU</i>
CESPEDES CRISANTO, NELLY YESSENIA DNI 03901074	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Fecha de diploma: 30/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 04/08/2007 Fecha egreso: 31/12/2015	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Anexo 06. Autorización

DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL
R.U.C 20600983467 / CEL.: 944 494 242 - 944 494 141

CONFECCIONES - BORDADOS COMPUTARIZADOS - SERIGRAFÍA EN GENERAL

Tu empresa de confianza!

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 01 de Marzo del 2022

De: Lozano Romero Claudia Lucia Titular
Gerente

Para: Avendaño Granda Deyfilia Margarita

Asunto: Autorizar la ejecución del Proyecto de Investigación de Contabilidad

De mi mayor consideración:

Yo, Lozano Romero Claudia Lucia identificada con DNI 44408062, Titular Gerente de la empresa **DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL** con registro único de contribuyente **20600983467** y con domicilio fiscal en Av. Sánchez Cerro Nro. 468 del distrito, provincia y departamento de Piura, **autorizo** a la Bach. DEYFILIA MARGARITA AVENDAÑO GRANDA, con DNI 76342634, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Contabilidad, para que lleve a cabo en mi representada su investigación titulada: **"PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA DETERMINACION DEL IGV EN LA EMPRESA DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL, 2021"** sin embargo no **autorizo** la divulgación y comunicación pública de la información recolectada en mi representada por ser estrictamente confidencial.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atte.:

DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL
R.U.C: 20600983467
CLAUDIA LUCIA LOZANO ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

Piura: Jr. Blas de Atienza 208 - Gal. Zapata Tda. 01 Mcdo Modelo / 952 106 246
Piura Centro: Av. Sánchez cerro N° 468 / 983 453 702
Sechura: Calle San Martín 542 - Frente a plaza de armas

www.dyc.com.pe

Síguenos en:

Anexo 07. Comprobantes de pago



SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FERRERIA
"JEHOVA ES MI PASTOR"
 DE: INGA CASTAÑEDA FLAVIANA DEMETRIA
 AV. ARGENTINA N° 327 INT. 7 PB Z1 C.C LA BELLOTA-LIMA
 AV. ARGENTINA N° 327 INT.-Y1 STAND 12-13 C.C LA BELLOTA-LIMA
 AV. ARGENTINA N° 327 INT.-Y1 STAND 18 C.C LA BELLOTA-LIMA
 AV. ARGENTINA N° 327 INT.-1.2 PB Y1 C.C LA BELLOTA-LIMA
 TELEFONO (01)433-6670-418-9236/
 9331722254923295696
 tarifocafely@hotmail.com

R.U.C. 10061253080

FACTURA ELECTRÓNICA


F004-00009152

FECHA DE EMISIÓN: 17/05/2021
 FECHA DE VENCIMIENTO: 17/05/2021

CLIENTE: DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
 R.U.C.: 20600983467
 DIRECCIÓN: JR. BLAZ DE ATENZA NRO. 0208 INT. 0001 ABAST.MDO MAYOR EX-MADERERO (AL COSTADO DE HOTEL MARBELLA) P

Código	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del Artículo	Marca	Precio de Vta. Unit	Valor Total
003020	203	UNIDAD	TRAJE DESCARTABLE STEELPRO.TXL	STEELP	12.00	2,436.00
003021	203	UNIDAD	TRAJE DESCARTABLE STEELPRO.TX.L	STEELP	12.00	2,436.00

SOL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES



CUENTA CORRIENTE:
 BCP-SOLES : 191-24295521-029
 BBVA-SOLES : 0011-0566-0100005970

CANCELADO

LIMA ___ DEL ___ DE ___

IMPORTANTE:
 NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES.

OP. GRATUITAS	S/	0.00
OP. EXOMERADAS	S/	0.00
OP. INAFECTAS	S/	0.00
OP. GRAVADAS	S/	4,128.81
TOTAL DSCTO.	S/	0.00
I.G.V.	S/	743.19
ICBPER	S/	0.00
IMPORTE TOTAL	S/	4,872.00

OBSERVACIONES SUNAT
 El documento electrónico ha sido aceptado | HASH

NICOLE FASHION INTERNACIONAL S.A.C.
R.U.C. 20600554981
 Dom. Fiscal: JR. ANTONIO BAZO NRO. 785 INT. A029 (SOTANO - C.C LA REYNA DE GAMARRA) LIMA - LIMA - LA VICTORIA
 E_mail: nicolefashion.ventas@gmail.com
 Telefono: 934924570

FACTURA ELECTRÓNICA
F002-0001783

Cliente: DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
 RUC 20600983467-
 Domicilio Fiscal del Cliente:
 AV. SANCHEZ CERRO NRO. 468 PIURA CERCADO PIURA - PIURA - PIURA--
 Fecha : **01/07/2021** Tipo Moneda: PEN
 Guía de Remisión: 002-0000688

Dirección de Partida :

Dirección de Llegada :
 AV. SANCHEZ CERRO NRO. 468 PIURA CERCADO PIURA - PIURA - PIURA--

Transportista : Placa de Vehículo :
 Conductor :

Cant	U.M.	P.UNIT	IMPORTE
100%	POLYESTER FABRIC PRINT 60/61		
0.00	MTR	3.50	
100%	POLYESTER FABRIC TE2766		
1,160.00	MTR	3.50	4,060.00
Total Gravada: S/			3,440.68
Total Inafecta: S/			0.00
ICBPER: S/			0.00
IGV 18%: S/			619.32
Importe Total: S/			4,060.00

Son: Cuatro Mil Sesenta con 00/100 Soles

***** ATENCIÓN, REVISAR LA MERCADERIA ANTES DE CORTAR, NO SE ACEPTARÁ RECLAMOS POSTERIORES*****

Representación impresa de la factura electrónica (Sin valor oficial) generada desde el sistema facturador SUNAT. Las facturas puede verificarla utilizando su clave SOL. También puede consultar la validez de su comprobante electrónico en SUNAT

<http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/Consvalicpe.htm>

Venta de Pantalones y Chalecos de Reporteros para Damas, Caballeros y Niños en Línea Sport Elegante, Prendas de Exportación
Grupo Fabtex Venta por Mayor y Menor - Se Atiende Pedidos a Provincia
 Jr. Antonio Bazo Nº 551-A Stand 1 y 2 - La Victoria - Lima - Lima
 Telf.: 324-8338 E-mail: ventas@fabtex.com

FACTURA
 0002- Nº 019595
 Dom. Fiscal: Jr. Antonio Bazo Nº 551A Int. 1 y 2 - La Victoria - Lima - Lima

Lima, 31 de Marzo del 2021
 Señor (es): **Diego y Claudia servicios General E.I.R.L**
 Dirección: **Av. Sanchez Cerro 468 - Piura Cercado Piura - Piura.**
 R.U.C.: Guía de R. Remitente

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO S/	IMPORTE S/
240	Pantalon Jean's clc	35.00	8,400
250	camisas Jean's clc	27.00	6,750
01	Mameluco	37.00	37

Son: **Quince mil ciento ochenta y siete col/100**

Empresario DE HECHO
 EDISON ROSALES OCAMPO
 R.U.C. 1090740887
 Domicilio 002 del 10.501 al 10.600
 Nº Aut. 14279100023 Fl. 19-02-2020

CANCELADO
 p. FIRMA Lima, 31 de Marzo del 2021

SUB-TOTAL S/	12,870.97
I.G.V. %	2,316.66
TOTAL S/	15,187.63

ADQUIRENTE O USUARIO

NICOLE FASHION INTERNACIONAL S.A.C.
 R.U.C. 20600554981
 Dom. Fiscal BL ANTONIO BAZO NRO. 785 INT. A029 (SOTANO)
 C/ LA REINA DE GABARRA) LIMA - LIMA - LA VICTORIA
 E-mail: nicolefashion.ventas@gmail.com
 telefono: 934924570

FACTURA ELECTRÓNICA
F002-0001811

Cliente: **DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**
 RUC 20600983467 -
 Domicilio Fiscal del Cliente:
AV. SANCHEZ CERRO NRO. 468 PIURA CERCADO PIURA - PIURA - PIURA--
 Fecha : **07/07/2021** Tipo Moneda: **PEN**

Guía de Remisión:

Dirección de Partida :
Dirección de Llegada :
 AV. SANCHEZ CERRO NRO. 468 PIURA CERCADO PIURA - PIURA - PIURA--
Transportista : Placa de Vehículo :
Conductor :

Cant	U.M.	P.UNIT	IMPORTE
100%	POLYESTER FABRIC	TE2433	
2,517.65	MTR	1.70	4,280.00

Total Gravada: S/ 3,627.12
Total Inafecta: S/ 0.00
ICBPER: S/ 0.00
IGV 18%: S/ 652.88
Importe Total: S/ 4,280.00

Son: **Cuatro Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles**

***** ATENCIÓN, REVISAR LA MERCADERIA ANTES DE CORTAR, NO SE ACEPTARÁ RECLAMOS POSTERIORES *****

Representación impresa de la factura electrónica (Sin valor oficial) generada desde el sistema facturador SUNAT

GRUPO TEXTIL CASAS S.A.C.
 M. Jr. Giribaldi Nro 564 - La Victoria
 Lima - Lima
 S. Jr. Lucanas 539 - La Victoria
 Lima - Lima Telef. 473-1026
 RUC: 20513118849

FACTURA ELECTRÓNICA

S/N: 291112040600036
 Doc.Nro : F015-0033593
 Guía Nro : 0150070450
 Cond.Pago : CONTADO BANCARIO
 Vendedor : DELIA LUIS OSORIO

RUC: 20600983467
 DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.
 JR BLAZ DE ATIENZA N° 0208 INT 0001 ABAS
 T MDO MAYOR EX-MADER

Cant.	Descripcion	Precio	P.Total
409.00	TAFETA INDUSTRIAL TECNOLOGIA 8	9.07	3,708.73
100.00	POLYPIMA TECNOLOGIA 0899 100%	5.51	550.85

Op. Exoneradas S/ 0.00
 Op. Gravadas S/ 4,259.58
 IGV S/ 766.72
Total S/ 5,026.30

Son: **CINCO MIL VEINTISEIS CON 30/100 SOLES**

REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PODRÁ SER CONSULTADA EN: OSE.EFACT.PE/BUSCA-TU-COMPROBANTE/CONSULTA.HTML

GRACIAS POR SU COMPRA !!



NEGOCIOS E INVERSIONES LUC E.I.R.L.

Venta de Implementos de Seguridad,
EPP, Artículos y Productos para
la Industria en General
Av. Loreto Norte 152 Barrio Norte - Piura - Piura
Telf.: (073) 595006 - Cel.: 942915765 - 969592010
E-mail: ventas@negociosluc.com.pe
www.negociosluc.com.pe

RUC N° 20530081517
FACTURA ELECTRONICA
N° F101 - 0008131

Sr (es) **DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**
Dirección **JR. BLAS DE ATIENZA 208 GALERIA ZAPATA TIENDA 01 - PIURA**
RUC **20600983467** Guía de remisión **G001-0000002926**
Forma de Pago **CREDITO EN 1 CUOTA DE 5,035.26**

Orden de Compra
Fecha de emisión **22/10/2021**
Fecha de Vencimiento **22/10/2021**

CANT	UND	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR VENTA
7.00	UND	CASCO FORTE VERDE NYLON	13.500000	94.50
3.00	UND	BARBIQUEJO PARA CASCO	1.100000	3.30
34.00	UND	CORTAVIENTO EN TELA DRILL COLOR NARANJA	5.080000	172.72
2.00	UND	LENTE NITRO CLARO	3.200000	6.40
42.00	UND	LENTE SPY FLEX CLAROS A/F	5.000000	210.00
7.00	UND	RESPIRADOR 602 MEDIA CARA ARMOR	35.000000	245.00
6.00	PAR	CARTUCHO 703 ARMOR P/ VAPORES ORGANICOS Y GASES ACIDOS	33.900000	203.40
5.00	PAR	FILTRO 207 ARMOR P/ PARTICULAS Y CARBON ACTIVADO	26.000000	130.00
14.00	PAR	GUANTES MULTIFLEX LATEX ROJO 1/M	3.390000	47.46
39.00	PAR	GUANTES DE NITRILO VERDE 18" TALLA 09	15.500000	604.50
40.00	PAR	GUANTES DE BADANA	6.800000	272.00
37.00	UND	MANDIL DE PVC LIVIANO BLANCO DE 70 X 1.10 X 0.33 MM	9.320000	344.84
17.00	UND	PONCHO PVC LIVIANO AZUL 0.32MM	16.500000	280.50
15.00	UND	PROTECTOR SOLAR 3M 1L	110.170000	1,652.55



SON: CINCO MIL TREINTICINCO y 26/100 SOLES.

I09K3Lzhochnu7v4ujSLJ0DKyJw=

SUB TOTAL 4,267.17
IGV 768.09
TOTAL S/ 5,035.26

Representación impresa de la factura de venta electrónica WWW.NEGOCIOSLUC.COM.PE

COMERCIAL PONGO E.I.R.L.
COMERCIAL PONGO E.I.R.L.
JR. SEBASTIAN BARRANCA 1582 INT. 09 SOTANO GALERIA LOS AMIGOS

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20472156251
E001-3254

LA VICTORIA - LIMA - LIMA

Fecha de Emisión : 27/09/2021 GUIA DE REMISION REMITENTE : 0004 - 002581
Señor(es) : DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS
RUC : GENERALES E.I.R.L.
RUC : 20600983467
Establecimiento del Emisor : JR. ANTONIO BAZO 1076 GALERIA
LIMA-LA VICTORIA
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : FORMA DE PAGO: DEPOSITO EN
CTA CTE BBVA EN M.N. OPERACIÓN
NRO. 6686

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
2250.00	METRO	100% POLYESTER FABRIC EP4307	3.050847

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHO MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas : S/ 6,864.41
Anticipos : S/ 0.00
Descuentos : S/ 0.00
Valor Venta : S/ 6,864.41
ISC : S/ 0.00
IGV : S/ 1,235.59
Otros Cargos : S/ 0.00
Otros Tributos : S/ 0.00
Monto de redondeo : S/ 0.00
Importe Total : S/ 8,100.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CREACIONES ANNY
APARI BALDEON JOEL ABRAHAM
 CAL. MIGUEL GRAU URB. LUCYANA MZA. N1 LOTE. 37 ALT KM 18 DE LA
 TUPAC
 CARABAYLLO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10479803108
E001-370

Fecha de Emisión : 19/10/2021 Forma de pago: Contado
 Señor(es) : DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS
 : GENERALES E.J.R.L.
 RUC : 20600983467
 Dirección del Cliente : AV. SANCHEZ CERRO 468 --- PIURA
 : CERCADO PIURA-PIURA-PIURA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	CONJUNTO ANTIFLUIDO DAMA COLOR ACERO	32.2033
6.00	UNIDAD	CHAQUETA DE DAMA XXL	11.8644
1.00	UNIDAD	ANTIFLUIDO VARON	37.7457
1.00	UNIDAD	STRECH DAMA PALO ROSA	35.5932
53.00	UNIDAD	CHAQUETAS DE TAFETA DAMA S M Y L	14.4067
9.00	UNIDAD	CHAQUETA TAFETA DAMA XL	15.2542
24.00	UNIDAD	CHAQUETA TAFETA DE HOMBRE	15.2542
4.00	UNIDAD	CHAQUETA TAFETA DE HOMBRE XL	16.1016
164.00	UNIDAD	CHAQUETA POPELINA DE DAMA	9.322
19.00	UNIDAD	CHAQUETA DE DAMA POPELINA XL	10.5932

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas :

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 03/100 SOLES


Sub Total Ventas :	<input type="text" value="S/ 3,238.16"/>
Anticipos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Descuentos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Valor Venta :	<input type="text" value="S/ 3,238.16"/>
ISC :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
IGV :	<input type="text" value="S/ 582.87"/>
Otros Cargos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Otros Tributos :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Monto de redondeo :	<input type="text" value="S/ 0.00"/>
Importe Total :	<input type="text" value="S/ 3,821.03"/>

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.


Anexo 08. Consulta Ple

Programa de Libros Electrónicos - PLE 5.2.0.3 - SUNAT

Regresar al Menú Historial de Libros Electrónicos
Ayuda



DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
RUC: **20600983467**



PROGRAMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS

Fecha desde:

Fecha hasta:

Libro o registro: Todos

Enviados Verificados

Consultar


Limpiar

	Operación	Libro o registro	Periodo	Fecha y Hora
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Enero - 2021	17/02/2021 - 2
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Enero - 2021	17/02/2021 - 2
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Febrero - 2021	17/03/2021 - 1
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Febrero - 2021	17/03/2021 - 1
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Abril - 2021	06/11/2021 - 1
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Abril - 2021	06/11/2021 - 1
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Mayo - 2021	06/11/2021 - 1
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Mayo - 2021	06/11/2021 - 1
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Junio - 2021	06/11/2021 - 1
	Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Junio - 2021	06/11/2021 - 1

Operaciones encontradas: **10**

Al ahorrar en papel se beneficia usted y el medio ambiente

Con conexión a Internet





DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

RUC: 20600983467



Fecha desde: 01/01/2022

Libro o registro: Todos

Consultar

Fecha hasta: 30/04/2022

Enviados Verificados

Limpiar

Operación	Libro o registro	Periodo	Fecha y Hor
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Enero - 2022	21/02/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Enero - 2022	21/02/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Julio - 2021	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Julio - 2021	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Setiembre - 2021	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Setiembre - 2021	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Octubre - 2021	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Octubre - 2021	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Febrero - 2022	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Febrero - 2022	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE COMPRAS	Marzo - 2022	25/04/2022
Envío de Libros Electrónicos	REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS	Marzo - 2022	25/04/2022

Operaciones encontradas: 12

Al ahorrar en papel se beneficia usted y el medio ambiente

Con conexión a Internet



Anexo 08. Consulta Comprobantes registrados en sistema Wincontall

Libros Contables
Otros - Varios
Controles

Libros principales
Libros auxiliares
Miscelaneas
Procesos/configuraciones
Inventarios
Costos
Presupuestos
Accesos directos

Registro de compras
Registro de ventas
Honorarios profesionales
Libro bancos
Cuentas por pagar
Cuentas por cobrar
Retenciones ventas
Percepción compras
Percepción ventas
Agente de retención de compra
Exportador de Información
Cruces de Información
Salir de la empresa

Opciones: Libros Auxiliares

Vista previa - Totacomve.fx - Página 1 / 1

DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL
AV.SANCHEZ CERRO N° 474 PIURA- PIURA
20600983467

Wincontall.com

Usuario
 Página
 Emision : 07/05/2022 03:38:52 PM

ESTADISTICA DE VENTAS 2021

Mes	Cuenta	Afecto	Exonerado	Otros	Impuesto	Icbper	Total
Enero	121	57,122.95	0.00	0.00	10,282.13	0.00	67,405.08 S/.
Febrero	121	53,855.19	0.00	0.00	9,693.81	0.00	63,549.00 S/.
Marzo	121	106,244.92	0.00	0.00	19,124.08	0.00	125,369.00 S/.
Abril	121	106,495.16	0.00	0.00	19,169.19	0.00	125,664.35 S/.
Mayo	121	95,672.17	0.00	0.00	17,221.01	0.00	112,893.18 S/.
Junio	121	69,831.71	0.00	0.00	12,569.71	0.00	82,401.42 S/.
Julio	121	104,942.79	0.00	0.00	18,889.68	0.00	123,832.47 S/.
Agosto	121	204,957.67	0.00	0.00	36,892.29	0.00	241,849.96 S/.
Setiembre	121	84,443.37	0.00	0.00	15,199.76	0.00	99,643.13 S/.
Octubre	121	152,332.26	0.00	0.00	27,419.85	0.00	179,752.11 S/.
Noviembre	121	115,554.43	0.00	0.00	20,799.91	0.00	136,354.34 S/.
Diciembre	121	178,500.99	0.00	0.00	32,130.31	0.00	210,631.30 S/.
TOT.CTA	121	1,329,953.61	0.00	0.00	239,391.73	0.00	1,569,345.34 S/.
TOT.GRAL		1,329,953.61	0.00	0.00	239,391.73	0.00	1,569,345.34 S/.

DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL Periodo : Marzo - 2021 (Activo) Fecha : 07/05/2022 Usuario : USUARIO INICIAL DEL SISTEMA CONTABLE Unidad : W:\WINCONTALL\CLAUDIA

Escribe aquí para buscar

30°C ESP 15:39 07/05/2022

Libros Contables Otros - Varios Controles
Libros principales Libros auxiliares Miscelaneas Procesos/configuraciones Inventarios Costos Presupuestos Accesos directos

Registro de compras Registro de ventas Honorarios profesionales Libro bancos Cuentas por pagar Cuentas por cobrar Retenciones ventas Percepción compras Percepción ventas Agente de retención de compra Exportador de Información Cruces de Información Salir de la empresa

Opciones: Libros Auxiliares

Vista previa - Totacomve.fx - Página 1 / 1

DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL
AV.SANCHEZ CERRO N° 474 PIURA- PIURA
20600983467

Wincont

Wincontall

150%

Microsoft Print to PDF Copias 1

ESTADISTICA DE COMPRAS
2021

Página : 000/0001

Emission : 07/05/2022 03:38:02 PM

Mes	Cuenta	Afecto	Exonerado	Otros	Impuesto	Icbper	Total
Enero	421	16,132.11	0.00	0.00	2,903.78	0.00	19,035.89 S/.
Febrero	421	39,048.14	0.00	0.00	7,028.64	0.00	46,076.78 S/.
Marzo	421	44,147.70	0.00	0.00	7,946.57	0.00	52,094.27 S/.
Abril	421	98,546.18	8.23	0.00	17,738.33	0.00	116,292.74 S/.
Mayo	421	85,280.85	0.00	0.00	15,350.60	0.00	100,631.45 S/.
Junio	421	64,240.04	0.00	0.00	11,563.22	0.00	75,803.26 S/.
Julio	421	93,720.50	0.00	0.00	16,869.83	0.00	110,590.33 S/.
Agosto	421	131,280.51	0.00	0.00	23,630.64	0.00	154,911.15 S/.
Setiembre	421	77,328.86	0.00	0.00	13,919.22	0.00	91,248.08 S/.
Octubre	421	141,556.03	0.00	0.00	25,480.12	0.00	167,036.15 S/.
Noviembre	421	43,927.34	0.00	0.00	7,906.98	0.00	51,834.32 S/.
Diciembre	421	93,853.04	179.73	0.00	16,893.61	0.00	110,926.38 S/.
TOT.CTA	421	929,061.30	187.96	0.00	167,231.54	0.00	1,096,480.80 S/.
TOT.GRAL		929,061.30	187.96	0.00	167,231.54	0.00	1,096,480.80 S/.

DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES EIRL Periodo : Marzo - 2021 (Activo) Fecha : 07/05/2022 Usuario : USUARIO INICIAL DEL SISTEMA CONTABLE Unidad : W:\WINCONTALL\CLAUDIA

Escribe aquí para buscar 30°C 15:38 07/05/2022

Anexo 09. PDT 0621 Junio 2021

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC	20600983467		Período	202106
	Razón Social	DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.		Fecha de Presentación	23/07/2021
	Número de Orden	974547637		Tipo de Moneda	Soles
	Tipo de Declaración	Rectificatoria			

IGV VENTAS

	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Netas	100	69,832.00	101	12,570.00
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	
Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161	
Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163	
Exportaciones	Facturadas en el período	106		
	Embarcadas en el período	127		
Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)	105			
Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)	109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112			
Total			131	12,570.00

IGV COMPRAS

	IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	65,410.00	108	11,774.00
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas	120			
Compras importadas no gravadas	122			
TOTAL			178	11,774.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL			172	
OTROS CRÉDITOS			169	
COEFICIENTE	173			

IVAP

	IVAP			
		BASE		TRIBUTO
Ventas Gravadas	340		341	
Otros Créditos IVAP			182	

RENTA

	RENTA			
		BASE		TRIBUTO
Ingresos Netos	301	69,832.00	312	698.00
Coefficiente	380			
Porcentaje	315	1.0		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC	20600983467		Período	202106
	Razón Social	DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.		Fecha de Presentación	23/07/2021
	Número de Orden	974547637		Tipo de Moneda	Soles
	Tipo de Declaración	Rectificatoria			

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	796.00	353		302	698.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	0.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	796.00	352		304	698.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179	54.00				
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	742.00	683		682	698.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	742.00	344		324	698.00

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 974547637
Fecha de presentación : 23/07/2021

Datos de la Declaración:

RUC : 20600983467
Nombre o Razón Social : DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
Período : 202106
Semana : 0
Tipo de Declaración : Rectificatoria

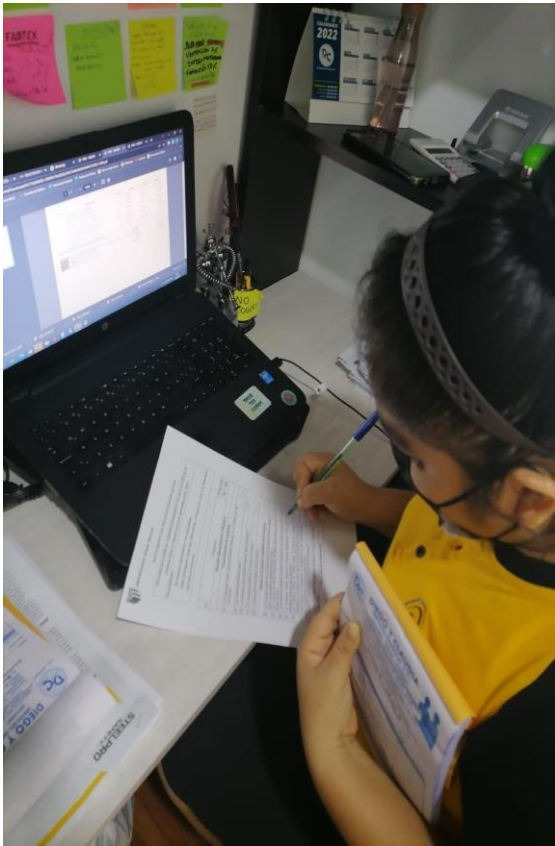
Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 742	S/. 0
3121 RENTA - REGIMEN MYPE	S/. 698	S/. 0
Total a Pagar	S/. 1,440	S/. 0

Sr. Contribuyente para su declaración jurada rectificatoria, de acuerdo al artículo 88 del Código Tributario, si disminuye deuda o aumenta saldo a favor quedará pendiente de veredicto

Acti
Ve a C

Anexo 10. Evidencia de encuesta



Anexo 10. Resultados Obtenidos a través de la encuesta

Dimensión: conocimiento de empresa

PREGUNTAS	SI	NO	SI	NO
Conocimiento de empresa				
1. ¿La empresa realiza otras actividades distintas a la confección de uniformes?	0.00%	20.00%	0	3
2. ¿La empresa tiene Sucursales?	20.00%	0.00%	3	0
3. ¿La empresa esta acogida al régimen Mype tributario?	20.00%	0.00%	3	0
4. ¿La empresa cuenta con un sistema contable?	0.00%	20.00%	0	3
5. ¿La empresa tiene sistema de facturación?	20.00%	0.00%	3	0
TOTAL	60.00%	40.00%	9	6

Dimensiones: estudio de la situación impositiva de la empresa y desarrollo de la planeación.

Estudio de la situación impositiva de la empresa				
6. ¿La empresa cumple con la presentación de las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos por sunat?	12.50%	0.00%	3	0
7. ¿La empresa ha tenido infracciones tributarias relacionadas por el tributo del IGV?	8.33%	4.17%	2	1
8. ¿La empresa ha pagado intereses moratorios por el Tributo del IGV?	4.17%	8.33%	1	2
9. ¿La empresa realiza auditorias tributarias preventivas a fin de identificar contingencias tributarias?	0.00%	12.50%	0	3
10. ¿La empresa realiza un control sobre los procesos contables utilizados en la determinación del IGV a fin de identificar deficiencias?	0.00%	12.50%	0	3
11. ¿La empresa ha establecido un flujograma con los procedimientos para la determinación del impuesto del IGV?	0.00%	12.50%	0	3
12. ¿Se aplica el planeamiento tributario en la empresa?	0.00%	12.50%	0	3
13. ¿La empresa aplica correctamente los saldos a favor por retenciones y crédito fiscal?	12.50%	0.00%	3	0
TOTAL	37.50%	62.50%	9	15
PREGUNTAS	SI	NO	SI	NO
Desarrollo de la planeación				
14. ¿Considera que el planeamiento tributario contribuirá para una correcta determinación del IGV?	16.67%	0.00%	3	0
15. ¿Se realiza proyecciones del IGV a pagar, mediante el planeamiento tributario?	0.00%	16.67%	0	3
16. ¿Se realiza en forma adecuada, la programación de pagos de las obligaciones?	0.00%	16.67%	0	3
17. ¿La empresa se ha acogido a algún beneficio tributario para diferir los pagos del IGV?	16.67%	0.00%	3	0
18. ¿La empresa ha establecido políticas para el manejo de información tributaria, clientes, proveedores?	0.00%	16.67%	0	3
19. ¿La empresa tiene la disponibilidad económica, para el pago de obligaciones tributarias por IGV en los plazos establecidos por la SUNAT?	0.00%	16.67%	0	3
TOTAL	33.33%	66.67%	6	12

Dimensiones: crédito fiscal y determinación del impuesto

PREGUNTAS	SI	NO	SI	NO
Crédito Fiscal				
20. ¿Se revisa constantemente que los documentos sustentatorios cumplan con los requisitos formales y sustanciales para hacer uso del crédito fiscal?	4.76%	9.52%	1	2
21. ¿Se verifica que los comprobantes de pago por adquisiciones estén relacionado al giro del negocio?	14.29%	0.00%	3	0
22. ¿Se verifica que los comprobantes que superan los 3500 en soles y 1000.00 en dólares tengan medio de pago?	4.76%	9.52%	1	2
23. ¿Existe una persona encargada de recibir y de llevar un control de los comprobantes de pago emitidos por los proveedores?	0.00%	14.29%	0	3
24. ¿Todos los proveedores le otorgan comprobante de pago por las adquisiciones realizadas?	0.00%	14.29%	0	3
25. ¿Los comprobantes de compra son entregados a tiempo por los proveedores?	0.00%	14.29%	0	3
26. ¿La empresa anota sus operaciones en el registro de compras y ventas dentro de los plazos establecidos por sunat?	14.29%	0.00%	3	0
TOTAL	38.10%	61.90%	8	13
Determinación del impuesto				
27. ¿Se revisa adecuadamente, si se está declarando la totalidad de los ingresos de las obligaciones tributarias?	8.33%	16.67%	1	2
28. ¿El impuesto bruto es determinado según las disposiciones de Sunat?	25.00%	0.00%	3	0
29. ¿Se entrega con anticipación los comprobantes de compras y ventas al responsable de determinar el IGV?	0.00%	25.00%	0	3
30. ¿El crédito fiscal utilizado para la determinación del impuesto se encuentra sustentado en comprobantes de pago?	8.33%	16.67%	1	2
TOTAL	41.67%	58.33%	5	7



FICHA RUC : 20600983467
DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Número de Transacción : 61245849
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 03/02/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 03/02/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0083 - I.R.PIURA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 01/03/2019
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 01/03/2019),BOLETA (desde 01/03/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4641 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
Actividad Económica Secundaria 1	: 4772 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 2	: 1410 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 73 - 947244828
Teléfono Móvil 2	: - - 981642054
Correo Electrónico 1	: jmcontabilidad@hotmail.com
Correo Electrónico 2	: econtvilela@hotmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4641 - VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
Departamento	: PIURA
Provincia	: PIURA
Distrito	: PIURA
Tipo y Nombre Zona	: ---- PIURA CERCADO
Tipo y Nombre Vía	: AV. SANCHEZ CERRO
Nro	: 468
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 04/12/2015
Número de Partida Registral	: 11153287
Tomo/Ficha	: 0237
Folio	: -
Asiento	: A00001
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

13/4/22, 5:57

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	03/02/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/11/2018	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/06/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2018	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/06/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/06/2016	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44408062	LOZANO ROMERO CLAUDIA LUCIA	TITULAR- GERENTE	24/06/1987	04/12/2015	-
	Dirección ---- ABAST MDO MAY EX-MADERERO JR. BLAZ DE ATIENZA 0208 Int 0001(AL COSTADO DE HOTEL MARBELLA)	Ubigeo PIURA PIURA PIURA	Teléfono 20 - 944494242	Correo SERVICIOSGENERALESDYC1@HOTMAIL.COM	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -44408062	LOZANO ROMERO CLAUDIA LUCIA	TITULAR	24/06/1987	04/12/2015	-	-
	Dirección ---- ABST MDO MAY EX-MADERERO JR. BLAZ DE ATIENZA 0208 Int 0001	Ubigeo PIURA PIURA PIURA	Teléfono 20 - 944494242	Correo SERVICIOSGENERALESDYC1@HOTMAIL.COM		

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	SUCURSAL	-	PIURA PIURA PIURA	AV. SANCHEZ CERRO 474	PRIMER PISO EDIFICIO ATLAS	ALQUILADO
0004	SUCURSAL	-	PIURA PIURA PIURA	---- GALERIA ZAPATA- MERCADO MODELO JR. BLAZ DE ATIENZA 208 Int 1	AL COSTADO DE HOTEL MARBELLA	ALQUILADO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:13/04/2022
Hora:05:57

Aplazamiento

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N.º **0830170198438**

ANEXO N.º 1: DEUDA ACOGIDA

Tributo y/o Multa					Monto Actualizado al 24/03/2022		
Período	Código	Descripción	Tributo Asociado	Número de documento	Monto Tributo	Interés	T total
202110	1011	IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	-	0830011235420	1,611.00	15.00	1,626.00
TOTAL							1,626.00

Reporte de Valores Pendientes

Lima, 13 de April de 2022

DIEGO Y CLAUDIA SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
20600983467

Fecha de actualización: 12/04/2022

Etapa: 3 - Cobranza Coactiva

Nº	Num Valor	Tipo	Tributo	Sigla	Período	Notificación	Sustento	Importe	Capitalizado	Interés	Saldo Total
1	0830011251806	Orden de Pago	1011	OP	202111		En Cobranza	1363.00	0.00	10.00	1373.00
Total:										1373.00	

Resumen

Nº	Etapa	Cantidad	Importe	Interés	Total	Porcentaje
1	Emitido	0	0.00	0.00	0.00	0.00%
2	Notificado	0	0.00	0.00	0.00	0.00%
3	Cobranza Coactiva	1	1363.00	10.00	1373.00	100.00%
Suma Total:		1	1363.00	10.00	1373.00	100%